

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del Recurso de Revisión **01109/INFOEM/IP/RR/2013**, promovido por [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta del **SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- FECHA DE SOLICITUD E INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL RECURRENTE.

En fecha 17 (**DIECISIETE**) de Abril del año 2013 dos mil trece, **EL RECURRENTE** requirió al **SUJETO OBLIGADO** a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo sucesivo **EL SAIMEX**, en ejercicio de su derecho de acceso a la información, lo siguiente:

"TODA LA INFORMACIÓN DEL ACUERDO FIRMADO ENTRE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, EN ATENCIÓN A LA CONSULTA PÚBLICA DE LAS SIGUIENTES PAGINAS WEB:

<http://www.cronica.com.mx/notas/2013/737936.html>

http://www.portalpolitico.tv/content/site/module/news/op/displaystory/story_id/68390/forma.html/

[\(SIC\)](http://www.sexenio.com.mx/edomex/articulo.php?id=6887)

La solicitud de acceso a información pública presentada por **EL RECURRENTE**, fue registrada en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **00074/SEGEOB/IP/2013**

- **MODALIDAD DE ENTREGA:** Vía **EL SAIMEX**

II.- FECHA DE RESPUESTA POR PARTE DE EL SUJETO OBLIGADO, ASÍ COMO

CONTENIDO DE LA MISMA. Es el caso que en fecha 10 (**DIEZ**) de Mayo de 2013 Dos Mil Trece **EL SUJETO OBLIGADO dio respuesta** a la solicitud de información presentada por el ahora **RECURRENTE**, mediante archivos adjuntos en los siguientes términos:

"Folio de la solicitud: 00074/SEGEOB/IP/2013

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que: Se anexan 4 archivos en formato PDF, en caso de tener algún problema con la recepción de éstos, favor de comunicarse al teléfono (722) 2 14 92 02, extensiones 118 o 119.

Responsable de la Unidad de Información
LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013
[REDACTED]
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.

ATENTAMENTE
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO" (SIC)

A su respuesta anexo los archivos **Respuesta 74.2013.pdf**, **Oficio 74.2013 (I).pdf**, **Anexo 74.2103.pdf** y **Oficio 74.2013.pdf**, los cuales contenían la siguiente información:

ANEXO Respuesta 74.2013.pdf



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México,
a 9 de mayo de 2013.
Solicitud de Información No:
00074/SEGGOB/IP/2013.

GUS G A
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 17 de abril de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"TODA LA INFORMACIÓN DEL ACUERDO FIRMADO ENTRE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, EN ATENCIÓN A LA CONSULTA PÚBLICA DE LAS SIGUIENTES PAGINAS WEB:
<http://www.cronica.com.mx/notas/2013/737936.html>
http://www.portalpolitico.tv/content/site/module/news/op/displaystory/story_id/68390/format/html/
<http://www.sexenio.com.mx/edomex/articulo.php?id=6887>." (sic).



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE GILABUENA 33, ENCARNACIÓN, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. TELÉFONO: 712 214 37 00. 722 214 31 51. FAX: 712 214 38 51.
www.infoem.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".



RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO: Su solicitud fue turnada a los Servidores Públicos Habilitados de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado y de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Ahora bien, por lo que respecta a los convenios y acuerdos, hago de su conocimiento que la Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, es la instancia encargada de realizar la publicación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el Manual General de Organización de la Secretaría Técnica del Gabinete, en donde dispone lo siguiente:

"DIRECCIÓN TÉCNICA Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

*** FUNCIONES:

- ***
- Organizar, administrar, editar, publicar y circular el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con el propósito de difundir los ordenamientos jurídicos y administrativos...."



2/9

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".



SEGUNDO: En ese sentido, las unidades administrativas, mediante oficios números CJ/DLyPOGG/952/2013, de fecha 29 de abril de 2013, y CJ/286/2013 de fecha 3 de mayo de 2013, remitieron copia del ejemplar número 68, del ACUERDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE QUE CELEBRAN, POR UN APARTE EL GOBIERNO DEL FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y LA LIC. ELIZABETH VILCHIS PÉREZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, CUANDO REALICEN ACCIONES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". Los cuales se anexan.

Por lo anterior, este Sujeto Obligado le proporciona la publicación antes referida dando cumplimiento a su solicitud de información.

TERCERO: Adicionalmente, para el caso de requerir mayor información y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".



"Artículo 45. - De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información, ésta orientará a los solicitantes para que presenten la solicitud a la Unidad de Información que corresponda en un plazo no mayor a cinco días hábiles."

Cabe señalar que de la lectura del convenio solicitado se advierte la participación de las Secretarías de Desarrollo Social a nivel Federal y Estatal, por lo que le orientamos para que ingrese su solicitud de información, señalando como Sujetos Obligados a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (SEDESOL) a través del INFOMEX, para lo cual se le proporciona la siguiente dirección electrónica <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action> o a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México (SEDESEM) mediante SAIMEX, cuya liga es <http://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page> o bien acudir al Módulo de Acceso a la Información correspondiente, para lo cual, se le proporciona la siguiente Información:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., Tel. 01 800 007 3705, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO (SEDESEM)

Domicilio: Paseo Toluca Ote. # 1003, km 52.5, Planta Baja, Zona Industrial Toluca, Méx., Teléfonos: (722) 180 25 18, Correo Electrónico: sedesem@itaipem.org.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas



4/9

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".



Por esta razón, le informamos que referente a las acciones derivadas de convenios de programas sociales que realiza el Gobierno Federal con las diferentes entidades de la República, la Ley General de Desarrollo Social establece:

"Artículo 39.- La coordinación del Sistema Nacional compete a la Secretaría, con la concurrencia de las dependencias, entidades y organismos federales, de los gobiernos municipales y de las entidades federativas, así como de las organizaciones. La Secretaría diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social. Al efecto, coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.

La Secretaría coordinará la correspondencia entre el Programa Nacional de Desarrollo Social, los programas sectoriales y los de las entidades federativas, promoviendo que la planeación sea congruente. Objetiva y participativa."

Ahora bien, por lo respecta a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, menciona:

"Artículo 22.- La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.




SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".



A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Coordinar e integrar las acciones de la planeación estatal en materia de desarrollo social;

II. Proponer al Gobernador del Estado políticas y programas de desarrollo social, para atender las necesidades básicas de la población más desprotegida de la entidad;

III. Dirigir los programas y acciones de desarrollo social instrumentados por el Ejecutivo Estatal;

IV. Concertar programas prioritarios para la atención de grupos indígenas y habitantes de zonas rurales y urbanas marginadas;

V. Coordinar los programas y acciones de combate a la pobreza que se ejecuten en la Entidad;

VI. Proponer e impulsar acciones y obras para el desarrollo regional en la Entidad, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal y los municipios;

VII. Coordinar los programas y proyectos de desarrollo social en las regiones de la Entidad y establecer mecanismos de participación social para su ejecución;

VIII. Fomentar en coordinación con los municipios, la construcción de obras de infraestructura y equipamiento urbano, para elevar el nivel de vida de la población con mayores necesidades;



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013: Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".



IX. Proponer y vigilar las acciones para el crecimiento social equilibrado de las comunidades y centros de población en la Entidad;

X. Dirigir y evaluar los programas en materia de asistencia social en el Estado;

XI. Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre población de escasos recursos;

XII. Impulsar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos orientados al desarrollo rural y urbano de las comunidades con mayores necesidades;

XIII. Coordinar las acciones que deriven de los convenios suscritos con el gobierno federal y con los municipios, cuyo objeto sea el desarrollo social en las diversas regiones del Estado;

XIV. Promover la participación y el apoyo de los sectores social y privado en la atención de las necesidades y demandas básicas de la población más desprotegida en la Entidad;

XV. Promover acciones para incrementar la participación social en la ejecución de proyectos y obras instrumentadas por las instituciones públicas, mediante el fomento de una cultura de autogestión y coparticipación de la ciudadanía;

XVI. Concertar y coordinar la participación de las organizaciones sociales y de la ciudadanía en general en la operación de los programas de desarrollo social;



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".



XVII. Formular, coordinar y evaluar estudios e investigaciones para identificar zonas marginadas y diseñar programas y estrategias para su desarrollo;

XVIII. Supervisar, controlar y evaluar los programas y acciones de desarrollo social, verificando los resultados e impactos obtenidos;

XIX. Proporcionar asesoría en materia de desarrollo social a las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, a los municipios, a los sectores y grupos sociales y privados que lo soliciten;

XX. Promover que los recursos públicos destinados a los programas sociales, se apliquen dando cobertura de prioridad a los municipios en este orden: de muy alta, alta, media, baja y muy baja marginalidad;

XXI. Las demás que señalen otros ordenamientos legales."

Por lo anterior, hago de su conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (SEDESOL) y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México (SEDESEM), son competentes para entregar información referente a la implementación del ACUERDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE QUE CELEBRAN, POR UN APARTE EL GOBIERNO DEL FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE



8/9

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE

DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y LA LIC. ELIZABETH VILCHIS PÉREZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, CUANDO REALICEN ACCIONES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", que requiere en su solicitud de información, por encontrarse en el ejercicio de sus atribuciones; en este sentido, le proporcionamos el link de la página de la SEDESOL <http://www.sedesol.gob.mx> a su vez se le brinda el link de la página de SEDESEM, en razón de que se trata de un convenio que realizan ambas secretarías, de acuerdo a sus atribuciones. Siendo este <http://www.edomex.gob.mx/portal/page/portal/sedesem>

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

9/9

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



AV. JOSE VICENTE MARRASÁN 71, COLONIA PISO, POL. CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL: (565) 214 52 02 212 213 68 87 212 213 26 53
www.infoem.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.

El archivo Oficio 74.2013(I).pdf contiene:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,
3 de mayo de 2013.
Oficio 74.2013(I)

**LICENCIADA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con los diversos 3 y 38 Ter fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 fracción XII y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en cumplimiento al requerimiento de información 00074/SEGOB/IP/2013, de 15 de abril de 2013, en el que se señala:

"...TODA INFORMACIÓN DEL ACUERDO FIRMADO ENTRE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, EN ATENCIÓN A LA CONSULTA PÚBLICA DE LAS SIGUIENTES PÁGINAS WEB:

*<http://www.cronica.com.mx/notas/2013/737936.html>
http://www.portalpolitico.tv/content/site/module/news/ow/displaystory/stor_y_id/68380/format/html/
<http://www.sexenio.com.mx/sdomex/articulo.php?id=6887>*

..." (sic)

Al respecto, cabe señalar que el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece las condiciones bajo las cuales se proporcionará la información, así el citado artículo a la letra dice:

"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"

CONSEJERÍA JURÍDICA



EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.

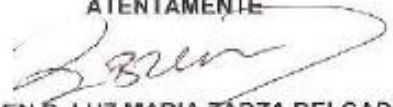


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Por tal motivo, adjunto al presente copia simple de la "Gaceta del Gobierno" 68, de 11 de abril de 2013, en la que se publica el Acuerdo Integral para el Desarrollo Social, siendo ésta la información con la que se cuenta.

ATENTAMENTE



DRA. EN D. LUZ MARIA ZARZA DELGADO
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO TITULAR



CONSEJERÍA JURÍDICA

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.

El archivo Anexo 74.2013.pdf contiene:



GACETA

DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Torno CXCV A/2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de abril de 2013
No. 68

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL MTR. EFREN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LA LIC. ELIZABETH VILCHIS PÉREZ, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, CUANDO REALICEN ACCIONES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL MTR. EFREN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LA LIC. ELIZABETH VILCHIS PÉREZ, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, CUANDO REALICEN ACCIONES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



ACUERDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL MTR. EFREN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LA LIC. ELIZABETH VILCHIS PÉREZ, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, CUANDO REALICEN ACCIONES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra a la planeación nacional como un instrumento idóneo para proponer una política de desarrollo que refuerce las bases sociales del Estado y la viabilidad de nuestras instituciones, que confiera transparencia a las acciones de gobierno y que impulse la actividad económica, social, política y cultural del país.

Una muestra del federalismo de nuestro país es el Sistema Nacional de Desarrollo Social, en el participan todas las entidades y el Gobierno Federal, y constituye un espacio de acercamiento, de diálogo y de organización de acciones conjuntas, en relación con la ejecución eficaz de la política social del país.

La colaboración administrativa, en la ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social, es congruente y respetuosa de las atribuciones constitucionales que corresponden a cada uno de los órdenes de gobierno.

En el artículo 14, fracción I de la Ley General de Desarrollo Social, se establece que la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, es una vertiente de la Política Nacional de Desarrollo Social.

De acuerdo con el artículo 24 de la ley antes citada, los recursos presupuestales federales asignados a los programas de desarrollo social, podrán ser complementados con recursos provenientes de los gobiernos estatales y municipales, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.

Página 2

GACETA
DEL GOBIERNO

11 de abril de 2013

De conformidad con el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social, a "LA SECRETARÍA" le corresponde el diseño y ejecución de las políticas generales en la materia, para este efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.

El 22 de enero del 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre", que a la letra dice:

"ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto tiene por objeto establecer el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE).

La Cruzada Contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo Segundo del presente Decreto. La Cruzada Contra el Hambre está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes: I. Como hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; III. Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; IV. Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización; y V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre."

En el artículo noveno del citado Decreto se establece que "LA SECRETARÍA" promoverá la suscripción de acuerdos integrales para el desarrollo con las entidades federativas y municipios, propiciando una mayor participación de las instancias de gobierno para orientar el gasto social hacia el eje de una política incluyente de los derechos sociales y, que en la suscripción de estos acuerdos, se definirán las estrategias que serán implementadas de manera concurrente para que puedan cumplirse los objetivos de la Cruzada contra el Hambre, considerando la participación social y agregando valor a las acciones de gobierno que, de manera coordinada, se emprendan.

Las acciones que emanen de este Acuerdo se implementarán en treinta y dos de los cuatrocientos municipios seleccionados en la Cruzada contra el Hambre, no obstante, podrá abarcar a otros municipios del Estado, conforme se determine en la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre (Comisión Intersecretarial), el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) y, en su caso, en los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), con base en los niveles de incidencia de pobreza extrema y moderada, así como de carencias sociales presentes en los municipios propuestos. Lo anterior, con base en las metodologías y modelos de intervención establecidos por "LA SECRETARÍA".

El presente Acuerdo busca contribuir a la implementación de una estrategia que se guíe por criterios de coordinación institucional que redunde en la atención y participación integral, así como en la construcción de un México incluyente basado en el cumplimiento de los Derechos Sociales del individuo, su empoderamiento y la estimulación de la democratización de la productividad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

I.1 Que forma parte de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, inciso A y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 10, 11, 14, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 14, 24, 39 y 43, fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 4, fracción VIII, 24, 75, fracciones IV y VII y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1 y demás aplicables, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

I.2 Que la Mtra. María del Rosario Robles Berlanga, está facultada para celebrar el presente instrumento de conformidad a lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 43 de la Ley General de Desarrollo Social.

I.3 Que señala como domicilio, para efectos legales de este instrumento, el ubicado en avenida Paseo de la Reforma 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

II. De "EL ESTADO":

II.1 Que es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2 Que el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, el Dr. Enrique Ávila Villaguz, está facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 77, fracciones XXVIII, XXXVII y XLVI y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.

11 de abril de 2013

GACETA
DEL GOBIERNO

Página 3

1.3 Que el Secretario General de Gobierno, Mario Efraín Rojas Dávila, cuenta con las facultades para suscribir el presente acuerdo de conformidad a lo señalado por los artículos 3, 7, 15, 17, 19, fracción I, 20 y 21, fracciones II y VI Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como 2, 5 y 6, fracciones I, IV, XV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

1.4 Que la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Elizabeth Vichia Pérez, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad a lo señalado por los artículos 1, 3, 15, 19, fracción VII, 22, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como 2, 5 y 6 fracciones III, IX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

1.5 Que sirva como domicilio, para efectos legales de este instrumento, el ubicado en calle Lerdo Poniente número 300, primer piso puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, colonia Centro, C.P. 50000, en la ciudad de Toluca de Lerío, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

II. Paccioncen mutuamente las declaraciones y la personalidad jurídica de cada una, por lo que es su voluntad suscribir el presente Acuerdo, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente Acuerdo, consiste en definir una orientación específica del gasto social ejercido por el Gobierno Federal y "EL ESTADO" hacia un conjunto amplio de acciones, para llevar a cabo el desarrollo social incluyente que permita el combate efectivo de la pobreza en el Estado de México, priorizando aquellas vinculadas a la Cruzada contra el Hambre.

Segunda. Las prioridades para el desarrollo incluyente en el Estado de México, serán congruentes con aquellas definidas en los Acuerdos para una Sociedad de Derechos y Libertades del "Pacto por México" en específico Máximo Incluyente, así como en las 11 decisiones anunciadas por el licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de la República, el 1º de diciembre de 2013, y en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

Tercera. "LAS PARTES" acuerdan que para la identificación de las necesidades para el desarrollo incluyente en el Estado de México, se deberá considerar el Diagnóstico Estatal, mismo que se incorpora como "Anexo I" al presente Acuerdo. En el marco del impulso a la participación social comunitaria, se generarán procesos de autodiagnóstico que complementarán la planeación de acciones integradas.

Cuarta. Las dependencias y entidades del Gobierno Federal que tienen a su cargo políticas, programas o acciones que inciden en el desarrollo social incluyente y en el combate a la pobreza, aplicarán recursos presupuestarios en "EL ESTADO" conforme a lo que determinen la planeación presupuestal por secretaría y programa.

Quinta. Las dependencias y entidades del Gobierno Federal, podrán suscribir los instrumentos jurídicos que consideren necesarios, para la ejecución de sus programas y acciones en coordinación con "EL ESTADO" ello, conforme a la normatividad aplicable, observando que se realicen en el marco del presente Acuerdo y se asegure la congruencia con los objetivos para el desarrollo social incluyente, el combate a la pobreza y la Cruzada contra el Hambre.

Para los recursos del Ramo 20 que, en su caso, se convenga con "EL ESTADO" el presente instrumento jurídico hará las veces de convenio de desarrollo social al que se refiere el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los acuerdos específicos deberán sujetarse a la normatividad federal y estatal que resulte aplicable a las materias que constituyan su objeto y alcances.

Sexta. Podrán contribuir con recursos presupuestarios en el Estado de México, para la implementación de los proyectos específicos, otras dependencias federales o estatales que, por sus objetivos y acciones, aporten al desarrollo social incluyente, al combate a la pobreza y la Cruzada contra el Hambre.

Séptima. El procedimiento de ejecución de los proyectos específicos, deberá corresponder a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable de cada dependencia o entidad del Gobierno Federal.

Octava. "EL ESTADO" conforme a su disponibilidad presupuestaria, afectará las aportaciones de recursos, para aplicarse en la ejecución de los proyectos que deriven de este Acuerdo.

Las aportaciones de recursos estarán en función de lo establecido en las Reglas de Operación o normatividad aplicable de los programas federales y estatales considerados en el "Anexo II".

Novena. "EL ESTADO" podrá llevar a cabo la creación de programas especiales, que fomenten el desarrollo social integral de la entidad, y contribuyan al combate efectivo de la pobreza y al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.

Décima. En el marco de un Federalismo Incluyente, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) podrá proponer acciones que contribuyan al desarrollo social, al combate a la pobreza y los objetivos de la Cruzada contra el Hambre, así como dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad federal y estatal aplicable.

Décima Primera. De los municipios que formen parte de la cobertura de atención de este Acuerdo, en función de la normatividad aplicable, se dará prioridad a la ejecución de proyectos específicos en aquellos que hayan sido considerados en el "Anexo A" del

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.

Página 4

GACETA
DEL GOBIERNO

11 de abril de 2013

Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013.

Décima Segunda. "LAS PARTES" con base en la información proporcionada trimestralmente por las dependencias federales participantes, integrarán la información necesaria para conformar el Padrón Único de Beneficiarios de las acciones y proyectos realizados en el marco del presente Acuerdo. Dicha información, deberá ser enviada a más tardar veinte días naturales después de concluir el trimestre correspondiente, para dar seguimiento a los avances en materia de cobertura o población atendida de los proyectos específicos, así como otros indicadores establecidos en el "Mecanismo de evaluación y monitoreo de la cruzada contra el Hambre".

Décima Tercera. "LA SECRETARÍA" expedirá los "Lineamientos Normativos para la Integración, Mantenimiento y Consulta del Padrón Único de los Programas Sociales" los cuales deberán ser de observancia por "EL ESTADO" y por las dependencias federales participantes.

Décima Cuarta. Con el propósito de articular la participación social y ciudadana para lograr un desarrollo social incluyente, se promoverá la integración de comités comunitarios integrados por beneficiarios de los proyectos específicos, los cuales participarán en el proceso de instrumentación y supervisarán el cumplimiento de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas conforme al "Anexo III", inciso A.

Para errar los cauces que propicien la participación de ciudadanos organizados, organizaciones de la sociedad civil y demás formas de participación, en el "Anexo III", inciso B, se define el modelo de participación social de la sociedad civil. Dicho modelo deberá tomarse como referencia para tales propósitos con el objeto de alinear su participación al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.

Décima Quinta. El Gobierno Federal a través de la Comisión Intersecretarial y "EL ESTADO" darán seguimiento de manera trimestral a la ejecución de los proyectos específicos, "Anexo IV", mediante los indicadores y metas establecidos en el Mecanismo de Evaluación y Monitoreo, los cuales deberán guardar concordancia con los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.

Décima Sexta. "EL ESTADO" informará trimestralmente, a más tardar veinte días naturales posteriores al término de este periodo, a "LA SECRETARÍA" los avances en las acciones realizadas bajo su responsabilidad para la ejecución de los proyectos específicos y sus principales resultados conforme a lo establecido en los indicadores y metas definidos en el Mecanismo de Evaluación y Monitoreo, mismo que se incorporará en el presente Acuerdo como "Anexo V".

Con el fin de impulsar la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres, el Mecanismo de Evaluación y Monitoreo incorporará la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información por sexo en la formulación de indicadores, lo cual permitirá conocer los resultados e impactos diferenciados que los programas y proyectos específicos tienen en mujeres y hombres.

Décima Séptima. "LA SECRETARÍA" enviará a "EL ESTADO" los informes de avances de las acciones realizadas en el Estado de México por las dependencias federales participantes, de conformidad con lo señalado en las cláusulas Décima Segunda y Décima Quinta.

Décima Octava. Con el propósito de conformar un mecanismo de información financiera del gasto social destinado al combate efectivo de la pobreza, el Gobierno Federal, a través de la Comisión Intersecretarial y "EL ESTADO" enviarán, a más tardar veinte días naturales posteriores al término de cada trimestre, un informe financiero que permita dar seguimiento a la ejecución de los recursos destinados para la ejecución de acciones en el Estado de México.

Décima Novena. El presente Acuerdo Integral para el Desarrollo Social Incluyente, entrará en vigor el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre del año 2013, prorrogable por periodos iguales mediante acuerdo por escrito entre las partes.

Vigésima. Son parte del presente instrumento jurídico los anexos I, II, III, IV y V, se incluyen a la firma del presente los anexos I y III. "LAS PARTES" tendrán un término de treinta días naturales a partir de la suscripción de este Acuerdo para la formulación e inclusión de los anexos II, IV y V.

Enteradas del alcance y contenido legal del presente Acuerdo, "LAS PARTES" lo firman en cuatro ejemplares en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 15 del mes de marzo del dos mil trece.

POR "LA SECRETARÍA"

MTA. MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
(RUBRICA).

POR "EL ESTADO"

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE MÉXICO
(RUBRICA).

MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(RUBRICA).

LIC. ELIZABETH VILCHIS PÉREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
(RUBRICA).

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.

El archivo **Oficio 74.2013.pdf** contiene:


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
enGRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

Toluca de Lerdo, México,
20 de abril de 2013.
CJ/DLyPOGG/952/2013.
REF: 00074/SEGEFOB/IP/2013.
ASUNTO: Se remite respuesta

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E

Licenciada Graciela González Hernández, Directora de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3, 15, 19 fracción XVIII, 38 Ter fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción III, 5, 8, 11 fracciones I, II y II del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de febrero de 2013 y, en relación a su oficio 00074/SEGEFOB/IP/2013, de fecha 24 de marzo de 2013, por el que solicita la información:


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
Y APOYO TÉCNICO
* 02 MAR 2013 * 14:20
DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN

CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO"

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



*"TODA LA INFORMACIÓN DEL ACUERDO FIRMADO ENTRE EL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO
FEDERAL, EN ATENCIÓN A LA CONSULTA PÚBLICA DE LAS
SIGUIENTES PÁGINAS WEB:*

<http://www.cronica.com.mx/notes/2013/737936.html>

http://www.portapolitico.tv/content/site/module/news/op/displaystory/story_id/68390/format/html/

<http://www.sexenio.com.mx/edomex/articulo.php?id=6887>." (sic).

Atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 40 fracciones I, II, III y
46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de México y Municipios, adjunto al presente remito a
usted, un ejemplar del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de
fecha 11 de abril de 2013.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi consideración
distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. GRACIELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"



c.c.p. - C. Benjamín Castillo Vichis, Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección de Legalización y
del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"
Archivo/mailex
GGHBCV

CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO"

III.- FECHA, MOTIVOS Y ACTOS IMPUGNADOS EN LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. Notificado de la respuesta del **SUJETO OBLIGADO, EL RECURRENTE** en fecha 13 (trece) de Mayo del año 2013 Dos mil trece, interpuso Recurso de Revisión, en el cual manifestó como **Acto Impugnado, el siguiente:**

"Respuesta Incompleta." (SIC).

Y COMO RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:

"EN RAZÓN DE QUE QUIEN PARTICIPA DIRECTAMENTE EN LA FIRMA LO ES EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO QUEDA ACREDITADO CON LAS REFERENCIAS PERIODÍSTICAS ATRAVES DE LA REVISIÓN DE LAS PAGINAS WEB CITADAS, POR TANTO EXISTE EL SOPORTE DOCUMENTAL MAS AMPLIO PARA SER ENTREGADO DE FORMA INTEGRAL TAL COMO SE SOLICITA, CONSIDERANDO QUE EL CONCEPTO DE INFORMACIÓN DENTRO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ES AMPLIO Y SE CONTEMPLAN MAS ELEMENTOS COMO SONIDOS, IMÁGENES U OTROS MÁS, Y ES ATENDIENDO A ESTE CONCEPTO QUE SE SOLICITA SEA ENTREGADA." (SIC)

El Recurso de Revisión presentado fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **01109/INFOEM/IP/RR/2013**.

IV.- PRECEPTOS LEGALES QUE ESTIME EL RECURRENTE INFRINGIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO. En el recurso de revisión no se establecen preceptos legales que se estima violatorios de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; sin embargo, esta situación no es condicionante para que este Instituto entre al análisis del presente Recurso, toda vez, que **el RECURRENTE** no está obligado a conocer la norma jurídica específica que se estima se viola, siendo ello tarea de este Órgano Colegiado, bajo la máxima que **el RECURRENTE** expone los hechos y al Instituto le corresponde conocer y aplicar el derecho.

V.- FECHA DE RECEPCIÓN Y CONTENIDO DEL INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO. En fecha 15 (**QUINCE**) de Mayo de 2013 Dos Mil Trece **EL SUJETO OBLIGADO** presentó informe de justificación para abonar lo que a su derecho le asiste y le convenga, en los siguientes términos:

*Toluca, México a 15 de Mayo de 2013
Folio de la solicitud: 00074/SEGGOB/IP/2013*

SE ANEXA INFORME DE JUSTIFICACIÓN EN UN ARCHIVO. CUALQUIER PROBLEMA CON LA RECEPCIÓN DEL MISMO, FAVOR DE COMUNICARSE AL TELÉFONO (722) 2 14 92 02 EXT.

111

Responsable de la Unidad de Información
LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
ATENTAMENTE
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013
[REDACTED]
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.

El SUJETO OBLIGADO adjunto a su informe de Justificación el archivo **INFORME DE JUSTIFICACION 0074-2013.pdf** el cual contiene lo siguiente:

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



VS.

RESPUESTA DE SOLICITUD DE
INFORMACIÓN NÚMERO
00074/SEGGOB/IP/2013,
EMITIDA POR LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

ASUNTO: INFORME DE JUSTIFICACIÓN
RECURSO DE REVISIÓN 01109/INFOEM/IP/RR/2013

LICENCIADO
FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR, en mi carácter de Directora General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno y Titular de la Unidad de Información, con fundamento en los artículos 33 y 34, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente y en relación a lo dispuesto por el Capítulo Décimo Segundo de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución Rectificación o Supresión parcial o total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que

1/29

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; ante Usted C. Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; vengo a rendir el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del recurso de revisión interpuesto por el [REDACTED] **ESTRADA**, en contra de la respuesta proporcionada por esta Secretaría, en los términos siguientes:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en fecha 17 de abril de 2013, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el [REDACTED] solicitó lo siguiente:

*"TODA LA INFORMACIÓN DEL ACUERDO FIRMADO ENTRE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, EN ATENCIÓN A LA CONSULTA PÚBLICA DE LAS SIGUIENTES PAGINAS WEB:
<http://www.cronica.com.mx/notas/2013/737936.html>
http://www.portapolitico.tv/content/site/module/news/op/displays/story/story_id/68390/format/html/
<http://www.sexenio.com.mx/edomex/articulo.php?id=6887>."
(sic).*

El SAIMEX le asignó el número de expediente 00074/SEGEOB/IP/2013.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SEGUNDO: Que en fecha **10 de mayo de 2013**, mediante el SAIMEX esta Unidad de Información remitió la respuesta al particular dentro del plazo establecido en los siguientes términos:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México.
a 9 de mayo de 2013.
Solicitud de Información No:
00074/SEGE/GOB/IP/2013.

GUS GA
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 17 de abril de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"TODA LA INFORMACIÓN DEL ACUERDO FIRMADO ENTRE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, EN ATENCIÓN A LA CONSULTA PÚBLICA DE LAS SIGUIENTES PAGINAS WEB:
<http://www.cronica.com.mx/notas/2013/737936.html>
http://www.portalpolitico.tv/content/site/module/news/op/displaystory/story_id/68390/format/html/
<http://www.sexenio.com.mx/edomex/articulo.php?id=688?>" (sic).

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

3/29

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO: Su solicitud fue turnada a los Servidores Públicos Habilitados de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado y de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Ahora bien, por lo que respecta a los convenios y acuerdos, hago de su conocimiento que la Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", es la instancia encargada de realizar la publicación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el Manual General de Organización de la Secretaría Técnica del Gabinete, en donde dispone lo siguiente:

"DIRECCIÓN TÉCNICA Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

FUNCIONES:

- Organizar, administrar, editar, publicar y circular el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con el propósito de difundir los ordenamientos jurídicos y administrativos,...



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

4/29

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013
[REDACTED]
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



**GOBIERNO DEL TRABAJO Y LOCES
enGRANDE**



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



enGRANDE

SEGUNDO: En ese sentido, las unidades administrativas, mediante oficios números CJDLYPOGG/952/2013, de fecha 29 de abril de 2013, y C/J285/2013 de fecha 3 de mayo de 2013, remitaron copia del ejemplar número 68, del ACUERDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE QUE CELEBRAN, POR UN APARTE EL GOBIERNO DEL FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR LA MTRA. MARIA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, PRESIDENTA DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL MTR. EFRÉN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y LA LIC. ELIZABETH VILCHIS PÉREZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, CUANDO REALICEN AGCIONES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". Los cuales se anexan.

Por lo anterior, este Sujeto Obligado le proporciona la publicación antes referida dando cumplimiento a su solicitud de información.

TERCERO: Adicionalmente, para el caso de requerir mayor información y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JORGE VICENTE VILLADA N. 18, DOMINIO PÚB. COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CP. 50000 TEL: FAX 722 24 02-03, 722 212 88 87, 722 213 88 88

www.infoem.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.**


**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."


enGRANDE


**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."


enGRANDE

"Artículo 45. - De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información, ésta orientará a los solicitantes para que presenten la solicitud a la Unidad de Información que corresponda en un plazo no mayor a cinco días hábiles."

Cabe señalar que de la lectura del convenio solicitado se advierte la participación de las Secretarías de Desarrollo Social a nivel Federal y Estatal, por lo que le orientamos para que ingrese su solicitud de información, señalando como Sujetos Obligados a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (SEDESOL) a través del INFOMEX, para lo cual se le proporciona la siguiente dirección electrónica: <https://www.infomex.org.mx/gobierno/federal/home.action> o a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México (SEDESEM) mediante SAMEX, cuya lga es: <http://www.samex.org.mx/samex/ciudadano/login.page> o bien acudir al Módulo de Acceso a la Información correspondiente, para lo cual se le proporciona la siguiente información:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., Tel. 01 800 007 3705, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO (SEDESEM)

Domicilio: Paseo Toluca Cde. # 1003, km 52.5, Planta Baja, Zona Industrial Toluca, Méx., Teléfonos: (722) 180 25 10, Correo Electrónico: sedesol@stapem.org.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

629

AV. JOSÉ VICENTE VILLALBA No. 11, SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL/FAX 722 236 42 06; 722 313 88 83; 722 313 48 81
www.infoem.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."


enGRANDE


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."


enGRANDE

Por esta razón, le informamos que referente a las acciones derivadas de convenios de programas sociales que realiza el Gobierno Federal con las diferentes entidades de la República, la Ley General de Desarrollo Social establece:

"Artículo 39.- La coordinación del Sistema Nacional compete a la Secretaría, con la concurrencia de las dependencias, entidades y organismos federales, de los gobiernos municipales y de las entidades federativas, así como de las organizaciones. La Secretaría diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social. Al efecto, coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.

La Secretaría coordinará la correspondencia entre el Programa Nacional de Desarrollo Social, los programas sectoriales y los de las entidades federativas, promoviendo que la planeación sea congruente, objetiva y participativa."

Ahora bien, por lo respecta a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, menciona:

"Artículo 22.- La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

129

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSE VICENTE VILLADA NÚM. 18, SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CP. 50030 TEL./FAX 722 24 42-26 722 24 44-67 722 24 44-85

www.infoem.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



enGRANDE



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



enGRANDE

A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Coordinar e integrar las acciones de la planeación estatal en materia de desarrollo social;*
- II. Proponer al Gobernador del Estado políticas y programas de desarrollo social para atender las necesidades básicas de la población más desprotegida de la entidad;*
- III. Dirigir los programas y acciones de desarrollo social instrumentados por el Ejecutivo Estatal;*
- IV. Concertar programas prioritarios para la atención de grupos indígenas y habitantes de zonas rurales y urbanas marginadas;*
- V. Coordinar los programas y acciones de combate a la pobreza que se ejecuten en la Entidad;*
- VI. Proponer e impulsar acciones y obras para el desarrollo regional en la Entidad, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal y los municipios;*
- VII. Coordinar los programas y proyectos de desarrollo social en las regiones de la Entidad y establecer mecanismos de participación social para su ejecución;*
- VIII. Fomentar en coordinación con los municipios, la construcción de obras de infraestructura y equipamiento urbano, para elevar el nivel de vida de la población con mayores necesidades;*



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLALBA No. 11, SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50100-TOL./TEL: 722 254 88 03- 722 255 88 87- 722 255 88 93
www.estado.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicenario de los Sentimientos de la Nación."



enGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicenario de los Sentimientos de la Nación"



enGRANDE

IX. Proponer y vigilar las acciones para el crecimiento social equitativo de las comunidades y centros de población en la Entidad;

X. Dirigir y evaluar los programas en materia de asistencia social en el Estado;

XI. Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre población de escasos recursos;

XII. Impulsar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos orientados al desarrollo rural y urbano de las comunidades con mayores necesidades;

XIII. Coordinar las acciones que deriven de los convenios suscritos con el gobierno federal y con los municipios, cuyo objeto sea el desarrollo social en las diversas regiones del Estado;

XIV. Promover la participación y el apoyo de los sectores social y privado en la atención de las necesidades y demandas básicas de la población más desprotegida en la Entidad;

XV. Promover acciones para incrementar la participación social en la ejecución de proyectos y obras instrumentadas por las instituciones públicas, mediante el fomento de una cultura de autogestión y coparticipación de la ciudadanía;

XVI. Concertar y coordinar la participación de las organizaciones sociales y de la ciudadanía en general en la operación de los programas de desarrollo social;

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

3/29

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VELAZQUEZ, H. SEGURO PUE COE, CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 30000 TEL/FAX 722 214 42 02 722 215 99 67 722 215 99 55
www.infoem.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."


enGRANDE


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."


enGRANDE

XVI. Formular, coordinar y evaluar estudios e investigaciones para identificar zonas marginadas y diseñar programas y estrategias para su desarrollo;

XVII. Supervisar, controlar y evaluar los programas y acciones de desarrollo social, verificando los resultados e impactos obtenidos;

XIX. Proporcionar asesoría en materia de desarrollo social a las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, a los municipios, a los sectores y grupos sociales y privados que lo soliciten;

XX. Promover que los recursos públicos destinados a los programas sociales, se apliquen dando cobertura de prioridad a los municipios en este orden: de muy alta, alta, media, baja y muy baja marginalidad;

XXI. Las demás que señalen otros ordenamientos legales."

Por lo anterior, hago de su conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (SEDESOL) y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México (SEDESEM), son competentes para entregar información referente a la implementación del ACUERDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE QUE CELEBRAN, POR UN APARTE EL GOBIERNO DEL FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

10/29

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA S/N. RE. GUANAJUATO. COL. CENTRO. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. CP. 50000 TEL./FAX 722 24 92 02 722 23 86 97 722 23 18 95
www.iiinfoem.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013
[REDACTED]
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL
ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL
MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO, Y LA LIC. ELIZABETH VILCHIS PÉREZ, SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, CUANDO
REALICEN ACCIONES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ
"LAS PARTES", que requiere en su solicitud de información, por
encontrarse en el ejercicio de sus atribuciones; en este sentido, lo
proporcionamos el link de la página de la SEDESOL
<http://www.sedesol.gob.mx> a su vez se le brinda el link de la página de
SEDESEM, en razón de que se trata de un convenio que realizan ambas
secretarías, de acuerdo a sus atribuciones. Siendo este
<http://www.edomex.gob.mx/portal/portal/sedesem>

Lo informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover
Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en
la materia.

ATENTAMENTE



LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL



99

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





11/29

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 18 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50030 TEL./FAX 722 214 92 02 / 722 213 98 67 / 722 213 88 95
www.infoem.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



II. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

ÚNICO: Que en fecha 13 de mayo de 2013, en el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del SAIMEX, el recurrente señaló como acto impugnado y como razones o motivos de inconformidad los siguientes:

ACTO IMPUGNADO:

"RESPUESTA INCOMPLETA." (sic).

RAZONES O MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:

"EN RAZÓN DE QUE QUIEN PARTICIPA DIRECTAMENTE EN LA FIRMA LO ES EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO QUEDA ACREDITADO CON LAS REFERENCIAS PERIODÍSTICAS ATRAVÉS DE LA REVISIÓN DE LAS PAGINAS WEB CITADAS, POR TANTO EXISTE EL SOPORTE DOCUMENTAL MAS AMPLIO PARA SER ENTREGADO DE FORMA INTEGRAL TAL COMO SE SOLICITA, CONSIDERANDO QUE EL CONCEPTO DE INFORMACIÓN DENTRO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ES AMPLIO Y SE CONTEMPLAN MAS ELEMENTOS COMO SONIDOS, IMÁGENES U OTROS MÁS, Y ES ATENDIENDO A ESTE CONCEPTO QUE SE SOLICITA SEA ENTREGADA TODA LA INFORMACIÓN QUE EXISTE" (sic).



12/29

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



enGRANDE

III. OBJECCIÓN AL ACTO IMPUGNADO

PRIMERO: En primer término, es importante referir que en fecha 22 de enero del 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre", el cual refiere que la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, con la concurrencia de las dependencias, entidades y organismos federales, de los gobiernos municipales y de las entidades federativas, para lo cual coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.

SEGUNDO: En este mismo sentido, el día 11 de abril de 2013, mediante "Gaceta del Gobierno" número 68, se suscribió el "ACUERDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE QUE CELEBRAN, POR UN APARTE EL GOBIERNO DEL FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y LA LIC. ELIZABETH VILCHIS PÉREZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, CUANDO REALICEN ACCIONES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", el cual a continuación se detalla:





13/29

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VALLADARES 41, SEGUNDO PISO, CDH, CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50100 TEL/FAX 722 214 92 03 - 722 215 98 87 - 722 215 98 95
www.enformacion.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECORRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.**



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



GACETA
DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periodico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 881 1821 CARACTERÍSTICAS 113282861
Dirección: C. Graciela González Hernández

Plataforma Matemática Set No. 108 C.P. 50530
Tama CMCV A.30113/99/101
Número de copias para internet: 400

Teresa de Leó, MSc., joined 15 de abril de 2013
No. 48

SUMARIO:

POWER EXECUTIVE DALL. ENTADAN

ALTERNATIVA INTERNA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
INCLUYENTE QUE COLEMAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO
FEDERAL, POR OTRAS, SE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LOS ÚLTIMOS SE LE
DENOMINABA "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR LA
MTSA, MARIA DEL ROSARIO SORLOS DEL CAMPO, PRESIDENTA

DE LA COMISION INTERSECRETARIA, Y POR OTRA PARTE EL NACIONAL CONTRA EL HAPERE, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO ALIADO EN EL SUCESO DE LA DEMOCRACIA "EL ESPARTACO", REPRESENTADO POR EL DR. DRUYER, AVILA VILLANAS, DEMOCRATAS CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL HON. ERICSON NUNES DA SILVA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LA DR. ELIZABETH VELAZCO MARRA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, QUEREMOS EN LA JUNTA COMUNITA, DE CALABAL, ACCORDIA, DE MANERA COMUNITA, DE LAS DEMOCRACIA "EL ESPARTACO".

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



ACUERDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE QUE CELEBRAN, EN UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LO SIGUIENTE SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARÍA"; REPRESENTADA POR LA H. RA. MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BELDARRAIN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SIGUIENTE SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO"; REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIL AVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL H. DR. EFREN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LA LIC. ELIZABETH VILCHIS PÉREZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SIGUIENTE, CUANDO REALICEN ACCIONES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a la planeación nacional como un instrumento último para promover una política de desarrollo que refuerce las bases sociales del Estado y la viabilidad de nuestros instituciones, que confiera integridad a las acciones de gobierno y que impulse la actividad económica, social, política y cultural del país.

Una muestra del liderazgo de nuestro país en el Sistema Nacional de Desarrollo Social, en el participan todas las entidades y el Gobierno Federal, y constituye un espacio de acercamiento, de diálogo y de organización de acciones conjuntas, en relación con la educación, el área de la política social del país.

La colaboración administrativa, en la ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social, es congruente y respaldada de las atribuciones constitucionales que corresponden a cada uno de los órdenes de gobierno.

En el artículo 14, fracción I de la Ley General de Desastres Naturales, se establece que la supresión de la potestad a través de la subdelegación, la subcomisión, la generación de amplias delegaciones, comisionados y representantes, se ven variaciones de la Política Nacional de Desastres Naturales.

De acuerdo con el artículo 26 de la ley antes citada, los recursos presupuestales federales asignados a los programas de desarrollo social, pueden ser complementados con recursos provenientes de los gobiernos estatales y municipales, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



enGRANDE

GACETA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Página 1

11 de abril de 2013

De conformidad con el primer párrafo del artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social, a **"LA SECRETARÍA"** le corresponde el diseño y ejecución de las políticas generales en la materia, para este efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.

El 22 de enero del 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre", que a la letra dice:

"ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto tiene por objeto establecer el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SNH-2013).

La Cruzada Contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplia alcance que propulse en conjunto esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo Segundo del presente Decreto. La Cruzada Contra el Hambre será orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes: I. Con hombres y niñas de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; III. Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeñas producciones agrícolas; IV. Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización; y V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre."

En el artículo tercero del citado Decreto se establece que **"LA SECRETARÍA"** promoverá la suscripción de acuerdos integrales para el desarrollo con las entidades federativas y municipios, propiciando una mayor participación de las instancias de gobierno para orientar el gasto social hacia el eje de una política integral de los derechos sociales y, que en la suscripción de esos acuerdos, se definan los programas que serán implementados de manera coordinada para que puedan cumplir los objetivos de la Cruzada contra el Hambre, considerando la participación social y apropiado valor a las instancias de gobierno que, de manera coordinada, se integran.

Los señores que antes de este Decreto se implementaron en México y los de los estados y municipios seleccionados en la Cruzada contra el Hambre, en adelante, podrá operar a otros municipios del Estado, conforme se determine en la Comisión Interministerial para la Implementación de la Cruzada contra el Hambre (Comisión Interministerial), el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) y, en su caso, en los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), con base en los niveles de incidencia de pobreza extrema y moderada, así como de carencia social presentes en las estrategias propuestas. Lo anterior, con base en las metodologías y modelos de intervención establecidos por **"LA SECRETARÍA"**.

El presente Acuerdo busca contribuir a la implementación de una estrategia que se guía por objetivos de coordinación institucional que radican en la atención y participación integral, así como en la construcción de un México incluyente basado en el cumplimiento de los Derechos Sociales del individuo, su empoderamiento y la satisfacción de la demanda de la productividad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA"

I.1 Que forma parte de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, incisos A y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 10, 11, 14, 24 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 14, 34, 39 y 43, fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, 1, 4, fracción VII, 74, 75, fracciones IV y VII y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7, fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 1 y demás aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

I.2 Que la Mtra. María del Rosario Roldán Barlanga, está facultada para celebrar el presente instrumento de conformidad a lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 de la Ley General de Desarrollo Social.

I.3 Que señala como domicilio, para efectos legales de este instrumento, el ubicado en avenida Paseo de la Reforma 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06489, México, Distrito Federal.

II. De "EL ESTADO"

II.1 Que es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2 Que el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, el Dr. Eruviel Ávila Villegas, está facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, 77, fracciones XXXVIII, XXXVIII y XLVI y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

15/29



AV. JOSÉ VICENTE VILLALBA No. 31, SEGURO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL./FAX 323 214 92 02- 323 213 98 87- 323 213 89 96
www.infoem.gob.mx



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



11 de abril de 2013

GACETA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Página 3

11.3. Que el Secretario General de Gobierno, Pío. Ulán Rojas Dávila, cuenta con las facultades para suscribir el presente acuerdo de conformidad a lo señalado por los artículos 3, 7, 15, 17, 18, fracción I, 35 y 31, fracciones II y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como 2, 3 y 4, fracciones I, IV, XV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

11.4. Que la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Elizabeth Velasco Pineda, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad a lo señalado por los artículos 1, 3, 15, 19, fracción VII, 22 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como 2, 5 y 6 fracciones II, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

11.5. Que ambos actos de fe, para efectos legales de este instrumento, se sitúan en calle Lando Pólvora número 300, primer piso planta 215, Palacio del Poder Ejecutivo, Colono Centro, C.P. 30000, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

16. De "LAS PARTES":

16. Reconocen mutuamente las declaraciones y la personalidad jurídica de cada una, por lo que se otorga fe a la presente Acuerdo, con todo en los siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente Acuerdo, consiste en definir una inversión específica del gasto social ejercido por el Gobierno Federal y "EL ESTADO" hacia un conjunto amplio de acciones para llevar a cabo el desarrollo social incluyente que permita el concreto efectivo de la política en el Estado de México, priorizando aquellas vinculadas a la Cruzada contra el Hambre.

Segunda. Las prioridades para el desarrollo incluyente en el Estado de México, serán congruentes con aquellas definidas en los Acuerdos para una Sociedad de Oportunidades y Bienestar del "Punto por México" en espacios México Incluyente, así como en las 13 acciones asumidas por el presidente Enrique Peña Nieto, Presidente de la República, el 17 de diciembre de 2012, y en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

Tercera. "LAS PARTES" acuerdan que para la identificación de los recursos para el desarrollo incluyente en el Estado de México, se deberá considerar el Diagnóstico Social, mismo que se incorpora como "Anexo A" al presente Acuerdo. En el marco del análisis a la participación social comunitaria, se generará posiblemente de metodológico que complementará la planeación de acciones integrales.

Cuarta. Las dependencias y unidades del Gobierno Federal que tienen a su cargo políticas, programas o acciones que incidan en el desarrollo social incluyente y en el combate a la pobreza, asignarán recursos presupuestarios en "EL ESTADO" conforme a lo que determine la planeación presupuestal por Secretaría y Programa.

Quinta. Las dependencias y unidades del Gobierno Federal, podrán suscribir los instrumentos jurídicos que consideren necesarios, para la ejecución de sus programas y acciones en coordinación con "EL ESTADO" así, conforme a la normatividad aplicable, otorgando que se radica en el marco del presente Acuerdo y se asegura la congruencia con los objetivos para el 2012-2015 13/01 incluyente, el combate a la pobreza y la Cruzada contra el Hambre.

Para los recursos del Ramo 20 que, en su caso, se otorguen con "EL ESTADO" el presente instrumento jurídico hará las veces de convenio de desarrollo social al que se refiere el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los acuerdos específicos deberán sujetarse a la normatividad federal y estatal que resulta aplicable a las materias que corresponden por objeto y alcances.

Sexta. Podrá contribuir con recursos presupuestarios en el Estado de México, para la implementación de los proyectos específicos, por las dependencias federales o estatales que, por sus objetivos y acciones, aporten al desarrollo social incluyente, el combate a la pobreza y la Cruzada contra el Hambre.

Séptima. El procedimiento de ejecución de los proyectos específicos, deberá corresponder a la estabilidad en los lineamientos y normatividad aplicable de cada dependencia o unidad del Gobierno Federal.

Octava. "EL ESTADO" conforme a su disponibilidad presupuestaria, efectuará las aportaciones de recursos, para aplicarse en la ejecución de los proyectos que deriven de este Acuerdo.

Las aportaciones de recursos operarán en función de la estabilidad en las reglas de Operación o normatividad aplicable de los programas federales y estatales contemplados en el "Anexo B".

Novena. "EL ESTADO" podrá llevar a cabo la creación de programas estatales, que fomenten el desarrollo social integral de la entidad, y contribuyan al concreto efectivo de la política y al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.

Décima. En el marco de un federalismo incluyente, el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (CORADEM) podrá proponer acciones que contribuyan al desarrollo social, al combate a la pobreza y los objetivos de la Cruzada contra el Hambre, así como dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad federal y estatal aplicable.

Décima Primera. De los municipios que forman parte de la cobertura de atención de este Acuerdo, en función de la normatividad aplicable, se dará prioridad a la ejecución de proyectos específicos en aquellos que hayan sido considerados en el "Anexo A" del



16/29

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



enGRANDE

Página 4

GACETA
1953 GOBIERNO

11 de abril de 2013

Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Ciudad contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013.

Décima Segunda. "LAS PARTES" con base en la información proporcionada trimestralmente por las dependencias federales participantes, integrarán la información necesaria para conformar el Padrón Único de Beneficiarios de los alimentos y proyectos realizados en el marco del presente Acuerdo. Dicha información deberá ser enviada a más tardar veinte días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, para dar seguimiento a los avances en materia de cobertura o población atendida de los proyectos específicos, así como otros indicadores estadísticos de el "Mecanismo de Evaluación y Monitoreo de la Ciudad contra el Hambre".

Décima Tercera. "LA SECRETARÍA" expedirá los Lineamientos Normativos para la Integración, Plasmación y Consulta del Padrón Único de los Programas Sociales los cuales deberán ser de observancia por "EL ESTADO" y por las dependencias federales participantes.

Décima Cuarta. Con el propósito de articular la participación social y ciudadana para lograr un desarrollo social incluyente, se promoverá la integración de comités comunitarios integrados por beneficiarios de los proyectos específicos, los cuales participarán en el proceso de instrumentación y supervisión al cumplimiento de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas conforme al "Anexo II", inciso A.

Para entre los casos que propicien la participación de ciudadanos organizados, organizaciones de la sociedad civil y demás formas de participación, en el "Anexo II", inciso B se define el modelo de participación social de la sociedad civil. Dicho modelo deberá servir como referencia para tales proyectos con el objeto de afianzar su participación al cumplimiento de los objetivos de la Ciudad contra el Hambre.

Décima Quinta. El Gobierno Federal a través de la Comisión Intersecretarial y "EL ESTADO" dará seguimiento de manera trimestral a la ejecución de los proyectos específicos, "Anexo IV", mediante los indicadores y metas establecidos en el Mecanismo de Evaluación y Monitoreo, los cuales deberán guardar concordancia con los objetivos de la Ciudad contra el Hambre.

Décima Sexta. "EL ESTADO" informará trimestralmente, a más tardar veinte días naturales posteriores al término de este periodo, a "LA SECRETARÍA" los avances en las acciones realizadas bajo su responsabilidad para la ejecución de los proyectos específicos y sus principales resultados conforme a lo establecido en los indicadores y metas definidos en el Mecanismo de Evaluación y Monitoreo, mismo que se incorpora en el presente Acuerdo como "Anexo V".

Con el fin de impulsar la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres, el Mecanismo de Evaluación y Monitoreo incorporará la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información por sexo en la formulación de indicadores, lo cual permitirá conocer los resultados e impactos diferenciados que los programas y proyectos específicos tienen en mujeres y hombres.

Décima Séptima. "LA SECRETARÍA" enviará a "EL ESTADO" los informes de avances de las acciones realizadas en el Estado de México por las dependencias federales participantes, de conformidad con lo señalado en la citada Décima Segunda y Décima Quinta.

Décima Octava. Con el propósito de conformar un mecanismo de información financiera del gasto social destinado al combate efectivo de la pobreza, el Gobierno Federal, a través de la Comisión Intersecretarial y "EL ESTADO" enviarán, a más tardar veinte días naturales posteriores al término de cada trimestre, un informe financiero que permita dar seguimiento a la ejecución de los recursos destinados para la ejecución de acciones en el Estado de México.

Décima Novena. El presente Acuerdo Integral para el Desarrollo Social Incluyente, entrará en vigor al día de su firma y concluirá el 31 de diciembre del año 2013, prorrogable por periodos iguales mediante acuerdo por escrito entre las partes.

Vigésima. Sea para del presente instrumento quitan los anexos I, II, III, IV y V, se incluye a la firma del presente los anexos I y II. "LAS PARTES" tendrán un término de veinte días naturales a partir de la suscripción de este Acuerdo para la formulación o modificación de los anexos III, IV y V.

En fe del eleven y catorce legal del presente Acuerdo, "LAS PARTES" lo firman en su propia forma en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 15 del mes de marzo del dos mil trece.

FOR "LA SECRETARÍA"

MTA. MARÍA DEL ROSARIO ROJAS BERLANGA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
(RUBRICA).

FOR "EL ESTADO"

DR. BRUYEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE MÉXICO
(RUBRICA).

MTRO. EFRÉN ROSAS DÁVILA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(RUBRICA).

LIC. ELIZABETH VILCHIS PÉREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
(RUBRICA).



17/29

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



AV. JOSÉ VICENTE VILLALBA Nº 10, SECTOR PISO DEL CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO CP. 50000 TEL/FAX 722 24 61 62 722 25 66 67 722 25 66 68

www.infoem.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



TERCERO: Ahora bien, la petición que formuló el particular se atendió considerando lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual a la letra indica:

"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Por lo que se entregó la información requerida y que obra en los archivos de esta dependencia.

CUARTO: Al respecto, con fundamento en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, las atribuciones de la Secretaría General de Gobierno, son:

"Artículo 21.-A la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes y con los Ayuntamientos del Estado, así como con las autoridades de otras Entidades Federativas.

II. Conducir por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno y suplir al titular del Ejecutivo en sus ausencias de hasta por 15 días.



18/29

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



XI. Derogada

XII. Derogada

XIII. Expedir previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras dependencias del Ejecutivo.

XIV. Derogada

XV. Derogada

XVI. Coordinar a las dependencias y entidades en materia de seguridad, así como el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XVI Bis. Proponer, convenir, administrar y vigilar la aplicación del Fondo para la Atención a los Desastres y fenómenos perturbadores de origen natural a través del Sistema Estatal de Protección Civil.

XVII. Derogada

XVIII. Derogada

XIX. Derogada

XX. Tramitar, por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

XXI. Derogada



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
2019

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



enGRANDE

XXII. Derogada

XXIII. Derogada

XXIV. Derogada

XXV. Derogada

XXVI. Derogada

XXVII. Derogada

XXVIII. Organizar los actos cívicos del Gobierno del Estado;

XXIX. Derogada

XXX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado."

Como puede apreciarse en la cita anterior, no se encuentra ninguna atribución relacionada con programas sociales.

QUINTO: Adicionalmente, le informo que la Consejería Jurídica con fundamento en el artículo 38 Ter de la Ley mencionada en el numeral anterior, establece:

"Artículo 38 Ter.- La Consejería Jurídica es la Dependencia encargada de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del





SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ MONTE ALCAZAR No. 15, SECTOR PISO COL. CENTRO, Toluca ESTADO DE MÉXICO C.P. 50030 TEL./FAX 722 294 83 DL 722 25 86 87 722 25 86 88

www.idomex.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competentes, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública así como de la especializada para víctimas y ofendidos del delito, de los asuntos religiosos, administración de la publicación del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el poder Ejecutivo, de información de los ordenamientos legales, coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia de la Administración Pública Estatal, en materia jurídica de las dependencias, y demás disposiciones de observancia general en el Estado.

A la Consejería Jurídica le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

IV. Revisar o elaborar los proyectos de reglamentos, decretos o acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se sometan a consideración y en su caso autorización del Gobernador;...

XXX. Administrar y publicar el periódico oficial "Gaceta del Gobierno;..."

De lo anterior, se deduce que la Consejería Jurídica, solo tuvo competencia para revisar el instrumento legal del acuerdo firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de México y por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal para la cruzada contra el hambre; por lo que, una vez protocolizado fue publicado por esta unidad administrativa; es importante puntualizar que la Consejería Jurídica no fungió como autoridad ejecutora.




22/29

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



SEXTO: Este Sujeto Obligado, dio respuesta al particular proporcionando la información que obra en sus archivos la cual se refiere al acuerdo que se encuentra inmerso en el numeral segundo del presente informe; dando cumplimiento en tiempo y forma.

Es preciso señalar, que el ejercicio del Poder Ejecutivo, corresponde al Gobernador del Estado de México quien tiene las atribuciones, funciones y obligaciones que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, por lo que para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las dependencias u organismos que señala en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, fundamentando lo anterior en el artículo 19, el cual establece:

"Artículo 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:

I. Secretaría General de Gobierno;...

VII. Secretaría de Desarrollo Social..."

SÉPTIMO: Por otro lado y en términos de artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, se orientó al peticionario a ingresar su solicitud:

A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (SEDESOL) con fundamento en el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social el cual indica:



25/19

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



"Artículo 39.- La coordinación del Sistema Nacional compete a la Secretaría, con la concurrencia de las dependencias, entidades y organismos federales, de los gobiernos municipales y de las entidades federativas, así como de las organizaciones. La Secretaría diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social. Al efecto, coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.

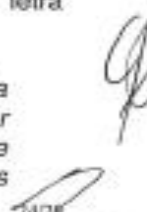
La Secretaría coordinará la correspondencia entre el Programa Nacional de Desarrollo Social, los programas sectoriales y los de las entidades federativas, promoviendo que la planeación sea congruente. Objetiva y participativa."

Por ser la instancia que proveerá la suscripción de acuerdos integrales para el desarrollo con las entidades federativas y municipios, propiciando una mayor participación de las instancias de Gobierno, tal y como lo señala el decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

En este mismo orden de ideas, también se orientó al particular a ingresar su solicitud a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, (SEDESEM) de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica antes citada, específicamente en el artículo 22 le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social estatal, realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de los convenios a programas sociales, que a la letra indica:



"Artículo 22.- La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.

A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Coordinar e integrar las acciones de la planeación estatal en materia de desarrollo social;*
- II. Proponer al Gobernador del Estado políticas y programas de desarrollo social, para atender las necesidades básicas de la población más desprotegida de la entidad;*
- III. Dirigir los programas y acciones de desarrollo social instrumentados por el Ejecutivo Estatal;*
- IV. Concertar programas prioritarios para la atención de grupos indígenas y habitantes de zonas rurales y urbanas marginadas;*
- V. Coordinar los programas y acciones de combate a la pobreza que se ejecuten en la Entidad;*
- VI. Proponer e impulsar acciones y obras para el desarrollo regional en la Entidad, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal y los municipios;*
- VII. Coordinar los programas y proyectos de desarrollo social en las regiones de la Entidad y establecer mecanismos de participación social para su ejecución;*
- VIII. Fomentar en coordinación con los municipios, la construcción de obras de infraestructura y equipamiento urbano, para elevar el nivel de vida de la población con mayores necesidades;*



25/29

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



AV. JOSÉ VICENTE VILLAZA No. 18, SEGUNDO PISO, CDM. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL. FAX 722 24 30 02, 722 213 88 47, 722 213 88



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



IX. Proponer y vigilar las acciones para el crecimiento social equilibrado de las comunidades y centros de población en la Entidad;

X. Dirigir y evaluar los programas en materia de asistencia social en el Estado;

XI. Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre población de escasos recursos;

XII. Impulsar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos orientados al desarrollo rural y urbano de las comunidades con mayores necesidades;

XIII. Coordinar las acciones que deriven de los convenios suscritos con el gobierno federal y con los municipios, cuyo objeto sea el desarrollo social en las diversas regiones del Estado;

XIV. Promover la participación y el apoyo de los sectores social y privado en la atención de las necesidades y demandas básicas de la población más desprotegida en la Entidad;

XV. Promover acciones para incrementar la participación social en la ejecución de proyectos y obras instrumentadas por las instituciones públicas, mediante el fomento de una cultura de autogestión y coparticipación de la ciudadanía;

XVI. Concertar y coordinar la participación de las organizaciones sociales y de la ciudadanía en general en la operación de los programas de desarrollo social;



[Handwritten signature]

26/29

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



XVII. Formular, coordinar y evaluar estudios e investigaciones para identificar zonas marginadas y diseñar programas y estrategias para su desarrollo;

XVIII. Supervisar, controlar y evaluar los programas y acciones de desarrollo social, verificando los resultados e impactos obtenidos;

XIX. Proporcionar asesoría en materia de desarrollo social a las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, a los municipios, a los sectores y grupos sociales y privados que lo soliciten;

XX. Promover que los recursos públicos destinados a los programas sociales, se apliquen dando cobertura de prioridad a los municipios en este orden: de muy alta, alta, media, baja y muy baja marginalidad;

XXI. Las demás que señalen otros ordenamientos legales."

IV. IMPROCEDENCIA

De lo anteriormente expuesto, se desprende que la inconformidad del particular únicamente se soporta en lo que establece el artículo 71 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual no se encuentra debidamente argumentada, que a la letra indica:

"Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión, cuando:

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud."



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



Como ha quedado debidamente acreditado, esta Unidad de Información proporcionó al particular, los documentos que obran en sus archivos con base en sus atribuciones, y de acuerdo a los ordenamientos vigentes, toda vez que entregó la respuesta observando los términos y principios legales, por lo anterior,

**A USTED C. COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

Atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tener por rendido el presente informe en tiempo y forma en mi carácter de Directora General de Información, Planeación y Evaluación y Titular de la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO: Se ratifique la respuesta que se le proporcionó al particular en todas y cada una de sus partes.



28/29



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



TERCERO: En su oportunidad, se resuelva a favor de este Sujeto Obligado el presente Recurso de Revisión, en virtud de que la respuesta se le hizo llegar al particular apegada a derecho y de acuerdo a las facultades que el ordenamiento legal vigente le otorga a esta dependencia, conteniendo los argumentos y razonamientos lógico-jurídicos, tal y como se señala en el presente escrito.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 15 de mayo de 2013.


LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL



29/29

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

VI.- TURNO A LA PONENCIA.- El recurso **01109/INFOEM/IP/RR/2013** se remitió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Acceso a la Información de esta entidad federativa, se turnó a través de **EL SAIMEX**, al Comisionado **Federico Guzmán Tamayo**, a efecto de que éste formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

Con base a los antecedentes expuestos y estando debidamente instruido el procedimiento en sus términos, se encuentra el expediente en estado de resolución, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Competencia de este Instituto. Que en términos de lo previsto por el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos I, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción II, 72, 73, 74, 75, 75 Bis y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto es competente para conocer del presente Recurso de Revisión.

SEGUNDO.- Presentación en tiempo del recurso. Que el Recurso de Revisión fue presentado oportunamente atento a lo siguiente:

El artículo 72 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**, dispone:

Artículo 72.- El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.

En consideración a que la respuesta a la solicitud de información fue presentada en fecha 10 (**DIEZ**) de Mayo de 2013, el primer día del plazo para efectos del cómputo respectivo para la debida presentación del recurso de revisión fue el día 13 (**TRECE**) de Mayo de 2013 dos mil trece, de lo que resulta que el plazo de 15 días hábiles vencería el día 31 (**TREINTA Y UNO**) de Mayo de 2013 dos mil trece. Luego, si el recurso fue presentado por **EL RECURRENTE**, vía electrónica el 13 (**TRECE**) de Mayo de 2013 dos mil trece, se concluye que su presentación fue oportuna.

Es así que en el caso particular, lo que corresponde precisamente es entrar al estudio de fondo del presente recurso.

TERCERO.- Legitimación del recurrente para la presentación del recurso.-Que al entrar al estudio de la legitimidad del **RECURRENTE** e identidad de lo solicitado, encontramos

que se surten ambas, toda vez que según obra en la información contenida en el expediente de mérito, se trata de la misma persona que ejerció su derecho de acceso a la información y la persona que presentó el Recurso de Revisión que se resuelve por este medio; de igual manera, lo solicitado y el acto recurrido, versan sobre la misma información, por lo que se surte plenamente el supuesto previsto por el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

CUARTO.- Análisis de los requisitos de procedibilidad. Que una vez valorada la legitimidad del promovente, corresponde ahora revisar que se cumplan con los extremos legales de procedibilidad del presente Recurso.

Así, en primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;*
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
- III. Se les niegue modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales, y*
- IV.- Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.*

De igual manera, el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que deben cumplirse en el escrito de interposición del Recurso, mismos que se transcriben a continuación:

Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;*
 - II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;*
 - III. Razones o motivos de la inconformidad;*
 - IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.*
- Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.*

Tras la revisión del escrito de interposición del Recurso cuya presentación es vía **EL SAIMEX**, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal antes transcrita.

Por otro lado, habiéndose estudiado las causales de sobreseimiento previstos en la ley de la materia, no obstante que ni **EL RECURRENTE** ni **EL SUJETO OBLIGADO** los hicieron valer en su oportunidad, este pleno entro a su análisis, y se desprende que no resulta aplicable algunas de las hipótesis normativas que permitan se sobresea el medio de impugnación al no acreditarse algunos de los supuestos previstos en el artículo 75 Bis A, que la letra señala lo siguiente:

Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

- I.- El recurrente se desista expresamente del recurso;*
- II.- El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;*

III.- La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

Concluimos que el recurso es en términos exclusivamente procedimentales procedente. Razón por la cual se procede a entrar al estudio del fondo del asunto.

QUINTO.- Fijación de la litis. Una vez estudiados los antecedentes del recurso de revisión en cuestión, se arriba a la consideración de que la **litis** que genera el presente recurso, consiste en que **EL RECURRENTE** impugna la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO** ya que considera que la respuesta fue incompleta, **EN RAZÓN DE QUE QUIEN PARTICIPA DIRECTAMENTE EN LA FIRMA LO ES EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO QUEDA ACREDITADO CON LAS REFERENCIAS PERIODÍSTICAS A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DE LAS PÁGINAS WEB CITADAS, POR TANTO EXISTE EL SOPORTE DOCUMENTAL MÁS AMPLIO PARA SER ENTREGADO DE FORMA ÍNTEGRA TAL COMO SE SOLICITA. CONSIDERANDO QUE EL CONCEPTO DE INFORMACIÓN DENTRO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ES AMPLIO Y SE CONTEMPLAN MÁS ELEMENTOS COMO SONIDOS, IMÁGENES U OTROS MÁS, Y ES ATENDIENDO A ESTE CONCEPTO QUE SE SOLICITA SEA ENTREGADA.**

Lo anteriormente expuesto, conduce a determinar que la *controversia* del presente recurso, deberá ser analizada, por cuestión de orden y método, en los siguientes términos:

- a) Llevar a cabo el estudio de la respuesta e informe justificado proporcionado por **EL SUJETO OBLIGADO**, para determinar si los mismos satisface el requerimiento de información formulado por **EL RECURRENTE**.
- b) Determinar la procedencia o no de alguna de las casuales del recurso de revisión previstas en el artículo 71 de la Ley de la materia.

Una vez fijado lo anterior, a continuación se resolverán los puntos referidos.

SEXTO.- Análisis de la información que fue remitida por el SUJETO OBLIGADO vía respuesta.

Por lo que cabe señalar nuevamente que el **RECURRENTE**, requirió:

"TODA LA INFORMACIÓN DEL ACUERDO FIRMADO ENTRE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, EN ATENCIÓN A LA CONSULTA PÚBLICA DE LAS SIGUIENTES PAGINAS WEB:
<http://www.cronica.com.mx/notas/2013/737936.html>
http://www.portalpolitico.tv/content/site/module/news/op/displaystory/story_id/68390/format/html/
[http://www.sexenio.com.mx/edomex/articulo.php?id="\(sic](http://www.sexenio.com.mx/edomex/articulo.php?id=)

En el caso particular esta Ponencia se dio a la tarea de revisar las notas periodísticas a las cuales hace referencia el solicitante desplegándose la siguiente información:

En la pagina <http://www.cronica.com.mx/notas/2013/737936.html>, se despliega lo siguiente:

Rosario Robles y Eruviel Avila firman acuerdo para combatir el hambre

Comunicado | **Estados** | Fecha: **2013-03-15** | Hora de creación: **17:43:28** | Última modificación: **17:43:28**



Foto: Cortesía

El gobernador Eruviel Ávila Villegas y la secretaria federal de Desarrollo Social, Rosario Robles Berlanga, firmaron el Acuerdo Integral para el Desarrollo Social Incluyente, con el cual el Estado de México se suma formalmente a la Cruzada Nacional contra el Hambre, programa que puso en marcha el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, el pasado 21 de enero.

A través de este acuerdo serán beneficiados más de 800 mil mexiquenses de 32 municipios, que viven en pobreza extrema y carencia alimentaria, para lo que se destinarán 11 mil millones de pesos; además, se podrán crear programas para el combate a la pobreza, definir los recursos presupuestarios que ambos gobiernos aportarán, así como integrar comités comunitarios conformados por beneficiarios.

Eruviel Ávila destacó que de acuerdo con cifras de la última medición de pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval) en 2010, cuando Enrique Peña Nieto era gobernador del Estado de México, los índices de pobreza en la entidad se redujeron de 43.9% a 42.9%, lo que refleja el éxito que tendrá esta cruzada nacional.

En la referencia electrónica http://www.portalpolitico.tv/content/site/module/news/op/displaystory/story_id/68390/format/html/, se despliega lo siguiente:

Firman Rosario Robles y Eruviel Ávila acuerdo para combatir pobreza en Edomex

La secretaria de Desarrollo Social federal, Rosario Robles Berlanga y el gobernador Eruviel Ávila Villegas firmaron el Acuerdo Integral para el Desarrollo Social Incluyente, a través del cual se destinarán 11 mil millones de pesos para atender a más de 800 mil personas de 32 municipios que viven en pobreza extrema y carencia alimentaria, como parte de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, que puso en marcha el presidente de la República Enrique Peña Nieto.

15 de marzo de 2013, 3:12 / **WEB REPORT EDMEX**





La secretaria de Desarrollo Social federal, Rosario Robles Berlanga y el gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas, firmaron el Acuerdo Integral para el Desarrollo Social Incluyente.

"Este acuerdo es de gran importancia, ya que sienta las bases para una adecuada y mayor coordinación con el gobierno federal, especialmente con la Secretaría de Desarrollo Social, además de que armoniza los programas sociales y focaliza los esfuerzos de ambos niveles de gobierno, para atender las necesidades más apremiantes de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad", expresó el titular del Ejecutivo estatal.

En la ceremonia realizada en el Salón del Pueblo del Palacio de Gobierno, con la que el gobierno del Estado de México se suma formalmente a la Cruzada para Combatir el Hambre y la Pobreza en el país, el gobernador Eruviel Ávila y la secretaria Rosario Robles coincidieron en señalar que la suma de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad, contribuyen a lograr mejores resultados, en beneficio de la comunidad.

En este sentido, el gobernador mexiquense convocó a los alcaldes para que se sumen a este esfuerzo, focalizando sus programas sociales, acciones y el desarrollo de obra pública, en las comunidades marginadas previstas en la estrategia, para poder brindar mejores resultados a la población.

Las acciones que los gobiernos federal y estatal realizarán con este acuerdo son:

- Crear programas especiales que fomenten el desarrollo social integral de la entidad, y coadyuven al combate efectivo de la pobreza y al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.

- Definir los recursos presupuestarios que ambos gobiernos aportarán, siempre que incidan en el desarrollo social incluyente y el combate a la pobreza.

- Promover la integración de comités comunitarios conformados por beneficiarios de los proyectos específicos.

Eruviel Ávila resaltó que, de acuerdo con la última medición de pobreza dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval) en 2010, en el Estado de

México se redujo la pobreza de 43.9 por ciento a 42.9 por ciento y se mejoró en cinco de seis indicadores relacionados con educación, acceso a los servicios de salud, a la seguridad social y a los servicios básicos en las viviendas; y calidad en los espacios de la vivienda, logros que se dieron durante la gestión del entonces gobernador de la entidad y hoy presidente de la República, Enrique Peña Nieto.

“Los programas que implementó, que impulsó tuvieron un efecto concreto en beneficio del Estado de México. Si lo logró en el Estado de México, estamos ciertos que también lo va a lograr a nivel nacional si todos trabajamos en un mismo equipo y todos nos sumamos como ya lo han hecho los presidentes municipales con diferentes programas, con diferentes acciones que implementan dese sus territorios”, destacó el titular del Ejecutivo estatal.

En presencia de Ernesto Nemer Álvarez, subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social, el gobernador reiteró al gobierno federal que en el Estado de México cuenta con un aliado permanente para convertir a México en un país más incluyente, con educación de calidad para todos y más próspero, porque la administración estatal es un gobierno solidario que comparte su visión y sentido social.

A su vez, Rosario Robles Berlanga, secretaria de Desarrollo Social federal, informó que el acuerdo tiene como fin, la inclusión social y bienestar, además respeta el espíritu federalista porque reconoce que se debe trabajar conjuntamente con el gobierno estatal y los municipales, para conseguir los objetivos de bienestar y progreso, coordinación que permitirá combatir la dispersión y duplicidad de los programas federales; además busca integrar un padrón único de beneficiarios para garantizar que más mexiquenses sean beneficiarios, y que su inclusión sea con transparencia.

“Estamos reafirmando que trabajaremos conjuntamente, de la mano, como un sólo equipo, porque nuestro único objetivo es la gente, es lograr ese desarrollo humano, lograr el bienestar y quienes menos tienen puedan ejercer plenamente sus derechos”, expresó.

Fernando Alberto García Cuevas, delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de México, señaló que con el acuerdo signado se busca una coordinación permanente y estrecha para que juntos se defina una orientación del gasto social que permita el combate efectivo de la pobreza en la entidad.

Explicó que se destinarán más de 11 mil millones de pesos, aportación del Gobierno del Estado de México y todas las dependencias del gobierno de la República, los cuales se tendrán que aplicar en coordinación con los municipios; en conjunto atenderán a 837 mil 809 personas que viven en condiciones de pobreza y carencia en los 32 municipios mexiquenses incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

En la firma del Acuerdo estuvieron presentes Efrén Rojas Dávila, secretario general de Gobierno; Eduardo Gasca Pliego, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México; Martha Hilda González Calderón, presidencia municipal de Toluca, así como Elizabeth Vilchis Pérez y Erasto Rojas Martínez, secretarios estatales de Desarrollo Social y Finanzas, respectivamente.

Por cuanto hace a la página electrónica <http://www.sexenio.com.mx/edomex/articulo.php?id=6887>, se señala lo siguiente:

Firman Rosario Robles y EAV acuerdo para combatir pobreza

Se destinarán 11 mil millones de pesos para atender a más de 800 mil personas de 32 municipios como parte de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

16 de marzo de 2013 por Ana María Peña



Fotografía por: Archivo

La secretaria de Desarrollo Social Federal, Rosario Robles Berlanga y el gobernador Eruviel Ávila Villegas firmaron el Acuerdo Integral para el Desarrollo Social Incluyente, a través del cual se destinarán 11 mil millones de pesos para atender a más de 800 mil personas de 32 municipios que viven en pobreza extrema y carencia alimentaria, acciones que son parte de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

"Este acuerdo es de gran importancia, ya que sienta las bases para una adecuada y mayor coordinación con el gobierno federal, especialmente con la Secretaría de Desarrollo Social, además de que armoniza los programas sociales y focaliza los esfuerzos de ambos niveles de gobierno, para atender las necesidades más apremiantes de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad", expresó el titular del Ejecutivo estatal.

Este evento se llevó a cabo en el **Salón del Pueblo del Palacio de Gobierno**, con la que el Gobierno del Estado de México se suma formalmente a la **Cruzada para Combatir el Hambre y la Pobreza en el país.**

Cabe destacar que el gobernador Eruviel Ávila y la secretaria Rosario Robles coincidieron en señalar que la **suma de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad, contribuyen a lograr mejores resultados, en beneficio de la comunidad.**

Por su parte, Ávila Villegas exhortó a los alcaldes para que se sumen a este esfuerzo, focalizando sus programas sociales, acciones y el desarrollo de obra pública, en las comunidades marginadas previstas en la estrategia, para poder **brindar mejores resultados a la población.**

Finalmente, el mandatario explicó que se destinarán más de **11 mil millones de pesos**, aportación del **Gobierno del Estado de México** y todas las dependencias del gobierno de la República, los cuales se tendrán que aplicar en coordinación con los municipios; en conjunto **atenderán a 837 mil 809 personas que viven en condiciones de pobreza y carencia en los 32 municipios mexiquenses incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre.**

Por lo anterior se estima que el particular requiere toda la información relativa a la firma del el Acuerdo Integral para el Desarrollo Social Incluyente, en donde las acciones que los gobiernos federal y estatal realizarán con este acuerdo comprenden:

- Crear programas especiales que fomenten el desarrollo social integral de la entidad, y coadyuven al combate efectivo de la pobreza y al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.
- Definir los recursos presupuestarios que ambos gobiernos aportarán, siempre que incidan en el desarrollo social incluyente y el combate a la pobreza.
- Promover la integración de comités comunitarios conformados por beneficiarios de los proyectos específicos.

Delimitado lo anterior el **SUJETO OBLIGADO** da respuesta señalando que la solicitud fue turnada a la **Consejería Jurídica de Ejecución del Estado y de la Dirección de Legalización y el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno"**.

Así mismo señalo que por lo que respecta a los convenios y acuerdos, hace de su conocimiento que la Secretaria General de Gobierno, a través de la Dirección de Legalización y del periódico Oficial Gaceta de Gobierno, **es la Instancia encargada de realizar la publicación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el Manual General de Organización de la Secretaría Técnica del Gabinete con fundamento en los artículos 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, contestaron que anexan 4 archivos.**

En ese sentido, las Unidades administrativas, mediante oficios números CJ/DL y POGG/952/2013, de fecha 29 de Abril de 2013, y CJ/286/2013 de fecha 3 de mayo de 2013, remitieron copia del ejemplar número 68, del **ACUERDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LA LIC. ELIZABETH VILCHIS**

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.**

**PÉREZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO,
CUANDO REALICEN ACCIONES DE MANERA CONJUNTA, SE LES
DENOMINARÁ "LAS PARTES", los cuales se anexan.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 221 221 CARACTERÍSTICAS 11322221
DIRECTOR LIC. Graciela González Hernández

Manejo Medios: Ser No. 108 C.P. 5030
Tiraje GACV A.3213391101
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de abril de 2013
No. 48

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR LA HTA. MARIA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL HTRO. EFREN ROJAS BAYLA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LA LIC. ELIZABETH VILCHES PÉREZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, CUANDO REALICEN ACCIONES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENDR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL HTRO. EFREN ROJAS BAYLA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LA LIC. ELIZABETH VILCHES PÉREZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, CUANDO REALICEN ACCIONES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCIÓN TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO




ACUERDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR LA HTA. MARIA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL HTRO. EFREN ROJAS BAYLA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LA LIC. ELIZABETH VILCHES PÉREZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, CUANDO REALICEN ACCIONES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENDR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Comisión Política de los Estados Unidos Mexicanos, enmarca a la planeación nacional como un instrumento idóneo para priorizar una política de desarrollo que refuerce las bases sociales del Estado y la viabilidad de nuestras instituciones, que confiera transparencia a las acciones de gobierno y que impulse la actividad económica, social, política y cultural del país.

Una muestra del federalismo de nuestro país es el Sistema Nacional de Desarrollo Social, en el participan todas las entidades y el Gobierno Federal, y conlleva un espacio de acercamiento, de diálogo y de organización de acciones conjuntas, en relación con la ejecución eficaz de la política social del país.

La colaboración administrativa, en la ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social, es congruente y respetuosa de las atribuciones constitucionalmente correspondientes a cada uno de los órdenes de gobierno.

En el artículo 14, fracción I de la Ley General de Desarrollo Social, se establece que la separación de la gestión a través de la subsección, la salud, la alimentación, la generación de ingresos, el empleo y capacitación, es una materia de la Política Nacional de Desarrollo Social.

De acuerdo con el artículo 24 de la ley antes citada, los recursos presupuestales federales asignados a los programas de desarrollo social, podrán ser complementados con recursos provenientes de los gobiernos estatales y municipales, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado.



14/29

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Adicionalmente señala que en caso de requerir mayor información y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que establece:

Artículo 45.- De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información, ésta orientará a los solicitantes para que presenten la solicitud a la Unidad de Información que corresponda en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Cabe señalar que de la lectura del convenio solicitado se advierte la Participación de las Secretarías de Desarrollo Social a nivel Federal y Estatal, por lo que orientamos para que ingrese su solicitud de información, señalando como Sujetos Obligados a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (SEDESOL) a través del INFOMEX., para lo cual se le proporciona la siguiente dirección electrónica <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/homeaction> o a la secretaria de Desarrollo Social del Estado de México (SEDESEM) mediante SAIMEX cuya liga es <http://www.saimex.org.mx/ciudadano/login.pago> o bien acudir al módulo de Acceso a la Información correspondiente, para lo cual se le proporciona la siguiente información:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

Av. En Paseo de la Reforma 115, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., Tel. 018000073705, de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO (SEDESEM)

Paseo Toluca Ote. #1003, km 52.5, planta Baja, zona Industrial Toluca, México, Teléfonos (722) 18025 18 de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00.

Expuesto lo anterior es de señalar lo que dispone la **Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de México**, señala lo siguiente:

Artículo 7.- Todas las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones que el Gobernador promulgue o expida, para que sean obligatorias, deberán estar refrendadas por el Secretario General de Gobierno; sin este requisito no surtirá ningún efecto legal.

CAPITULO TERCERO
De la Competencia de las
Dependencias del Ejecutivo

Artículo 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:

- I. Secretaría General de Gobierno;*
- II. Secretaría de Seguridad Ciudadana;*
- III. Secretaría de Finanzas;*
- IV. Secretaría de Salud;*

- V. Secretaría del Trabajo;*
- VI. Secretaría de Educación;*
- VII. Secretaría de Desarrollo Social;*
- VIII. Secretaría de Desarrollo Urbano;*
- IX. Secretaría del Agua y Obra Pública;*
- X. Secretaría de Desarrollo Agropecuario;*
- XI. Secretaría de Desarrollo Económico;*
- XII. Secretaría de Turismo;*
- XIII. Secretaría de Desarrollo Metropolitano;*
- XIV. Secretaría de la Contraloría;*
- XV. Secretaría de Comunicaciones;*
- XVI. Secretaría de Transporte;*
- XVII. Secretaría del Medio Ambiente .*
- XVIII. Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.*

El Procurador General de Justicia depende del Gobernador y ejercerá las funciones que la Constitución Política del Estado y demás Leyes le confieran.

El Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal, será designado por el Gobernador y deberá cumplir con los requisitos que esta ley exige.

Las Secretarías y la Consejería Jurídica a las que se refieren las fracciones II a la XVIII de este artículo tendrán igual rango y entre ellas, no habrá preeminencia alguna.

Artículo 20.- La Secretaría General de Gobierno es el órgano encargado de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interior del Estado y la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados a las demás dependencias a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 21.- *A la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos:*

- I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes y con los Ayuntamientos del Estado, así como con las autoridades de otras Entidades Federativas.*
- II. Conducir por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno y suplir al titular del Ejecutivo en sus ausencias de hasta por 15 días.*
- III. Cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.*
- IV. Derogada*
- V. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, licencias, remociones y renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.*
- VI. Otorgar a los Tribunales, a las autoridades judiciales y en general, a las dependencias públicas, el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus determinaciones.*
- VI Bis. Apoyar a las demás dependencias del Ejecutivo en el cumplimiento de sus atribuciones.*
- VII. Derogada*
- VII Bis. Planear y ejecutar las políticas estatales en materia de población.*
- VIII. Derogada*
- IX. Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren.*

X. *Intervenir, en el ámbito de su competencia, en auxilio o coordinación con las autoridades federales, en los términos de las leyes relativas en materia de cultos religiosos; detonantes y pirotecnia; portación de armas; loterías, rifas y juegos prohibidos; migración y atención de catástrofes públicas.*

XI. *Derogada*

XII. *Derogada*

XIII. *Expedir previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras dependencias del Ejecutivo.*

XIV. *Derogada*

XV. *Derogada*

XVI. *Coordinar a las dependencias y entidades en materia de seguridad, así como el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

XVI Bis. *Proponer, convenir, administrar y vigilar la aplicación del Fondo para la Atención a los Desastres y fenómenos perturbadores de origen natural a través del Sistema Estatal de Protección Civil.*

XVII. *Derogada*

XVIII. *Derogada*

XIX. *Derogada*

XX. *Tramitar, por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

XXI. *Derogada*

XXII. *Derogada*

XXIII. *Derogada*

XXIV. *Derogada*

XXV. *Derogada*

XXVI. *Derogada*

XXVII. *Derogada*

XXVIII. *Organizar los actos cívicos del Gobierno del Estado;*

XXIX. *Derogada*

XXX. *Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.*

Artículo 22.- La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.

A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Coordinar e integrar las acciones de la planeación estatal en materia de desarrollo social;

II. Proponer al Gobernador del Estado políticas y programas de desarrollo social, para atender las necesidades básicas de la población más desprotegida de la entidad;

III. Dirigir los programas y acciones de desarrollo social instrumentados por el Ejecutivo Estatal;

IV. Concertar programas prioritarios para la atención de grupos indígenas y habitantes de zonas rurales y urbanas marginadas;

V. Coordinar los programas y acciones de combate a la pobreza que se ejecuten en la Entidad;

VI. Proponer e impulsar acciones y obras para el desarrollo regional en la Entidad, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal y los municipios;

VII. Coordinar los programas y proyectos de desarrollo social en las regiones de la Entidad y establecer mecanismos de participación social para su ejecución;

VIII. Fomentar en coordinación con los municipios, la construcción de obras de infraestructura y equipamiento urbano, para elevar el nivel de vida de la población con mayores necesidades;

IX. Proponer y vigilar las acciones para el crecimiento social equilibrado de las comunidades y centros de población en la Entidad;

X. Dirigir y evaluar los programas en materia de asistencia social en el Estado;

XI. Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre población de escasos recursos;

XII. Impulsar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos orientados al desarrollo rural y urbano de las comunidades con mayores necesidades;

XIII. Coordinar las acciones que deriven de los convenios suscritos con el gobierno federal y con los municipios, cuyo objeto sea el desarrollo social en las diversas regiones del Estado;

XIV. Promover la participación y el apoyo de los sectores social y privado en la atención de las necesidades y demandas básicas de la población más desprotegida en la Entidad;

XV. Promover acciones para incrementar la participación social en la ejecución de proyectos y obras instrumentadas por las instituciones públicas, mediante el fomento de una cultura de autogestión y coparticipación de la ciudadanía;

XVI. Concertar y coordinar la participación de las organizaciones sociales y de la ciudadanía en general en la operación de los programas de desarrollo social;

XVII. Formular, coordinar y evaluar estudios e investigaciones para identificar zonas marginadas y diseñar programas y estrategias para su desarrollo;

XVIII. Supervisar, controlar y evaluar los programas y acciones de desarrollo social, verificando los resultados e impactos obtenidos;

XIX. Proporcionar asesoría en materia de desarrollo social a las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, a los municipios, a los sectores y grupos sociales y privados que lo soliciten;

XX. Promover que los recursos públicos destinados a los programas sociales, se apliquen dando cobertura de prioridad a los municipios en este orden: de muy alta, alta, media, baja y muy baja marginalidad;

XXI. Las demás que señalen otros ordenamientos legales.

De lo anteriormente expuesto se puede advertir para el caso que nos ocupa lo siguiente:

- Que todas las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones que el Gobernador promulgue o expida, para que sean obligatorias, deberán estar refrendadas por el Secretario General de Gobierno; sin este requisito no surtirá ningún efecto legal.
- Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:

- Secretaría General de Gobierno;
 - Secretaría de Seguridad Ciudadana;
 - Secretaría de Finanzas;
 - Secretaría de Salud;
 - Secretaría del Trabajo;
 - Secretaría de Educación;
 - Secretaría de Desarrollo Social;
 - Secretaría de Desarrollo Urbano;
 - Secretaría del Agua y Obra Pública;
 - Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
 - Secretaría de Desarrollo Económico;
 - Secretaría de Turismo;
 - Secretaría de Desarrollo Metropolitano;
 - Secretaría de la Contraloría;
 - Secretaría de Comunicaciones;
 - Secretaría de Transporte;
 - Secretaría del Medio Ambiente.
 - Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.
- Que la Secretaría General de Gobierno es el órgano encargado de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interior del Estado y la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados a las demás dependencias a que se refiere el artículo anterior.
 - Que a la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos:
 - Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes y con los Ayuntamientos del Estado, así como con las autoridades de otras Entidades Federativas.
 - Conducir por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno y suplir al titular del Ejecutivo en sus ausencias de hasta por 15 días.
 - Cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.
 - Tramitar lo relacionado con los nombramientos, licencias, remociones y renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
 - Otorgar a los Tribunales, a las autoridades judiciales y en general, a las dependencias públicas, el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus determinaciones.
 - Apoyar a las demás dependencias del Ejecutivo en el cumplimiento de sus atribuciones.
 - Planear y ejecutar las políticas estatales en materia de población.
 - Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren.

- Intervenir, en el ámbito de su competencia, en auxilio o coordinación con las autoridades federales, en los términos de las leyes relativas en materia de cultos religiosos; detonantes y pirotecnia; portación de armas; loterías, rifas y juegos prohibidos; migración y atención de catástrofes públicas.
 - Expedir previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras dependencias del Ejecutivo.
 - Coordinar a las dependencias y entidades en materia de seguridad, así como el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - Proponer, convenir, administrar y vigilar la aplicación del Fondo para la Atención a los Desastres y fenómenos perturbadores de origen natural a través del Sistema Estatal de Protección Civil.
 - Tramitar, por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
 - Organizar los actos cívicos del Gobierno del Estado;
- Que a la Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.
 - Que a la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:
 - Coordinar e integrar las acciones de la planeación estatal en materia de desarrollo social.
 - Proponer al Gobernador del Estado políticas y programas de desarrollo social, para atender las necesidades básicas de la población más desprotegida de la entidad;
 - Dirigir los programas y acciones de desarrollo social instrumentados por el Ejecutivo Estatal;
 - Concertar programas prioritarios para la atención de grupos indígenas y habitantes de zonas rurales y urbanas marginadas;
 - Coordinar los programas y acciones de combate a la pobreza que se ejecuten en la Entidad;
 - Proponer e impulsar acciones y obras para el desarrollo regional en la Entidad, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal y los municipios;
 - Coordinar los programas y proyectos de desarrollo social en la regiones de la Entidad y establecer mecanismos de participación social para su ejecución;
 - Fomentar en coordinación con los municipios, la construcción de obras de infraestructura y equipamiento urbano, para elevar el nivel de vida de la población con mayores necesidades;
 - Proponer y vigilar las acciones para el crecimiento social equilibrado de las comunidades y centros de población en la Entidad;

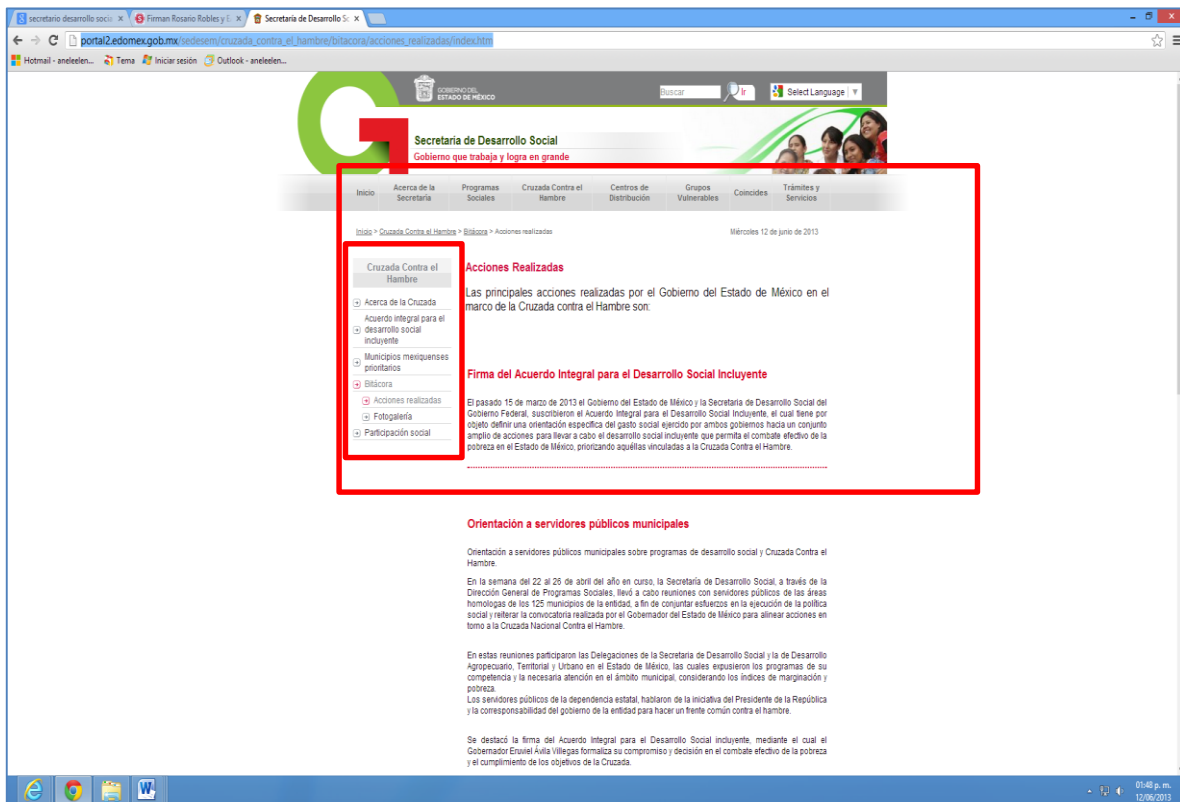
- Dirigir y evaluar los programas en materia de asistencia social en el Estado;
- Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre población de escasos recursos;
- Impulsar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos orientados al desarrollo rural y urbano de las comunidades con mayores necesidades;
- **Coordinar las acciones que deriven de los convenios suscritos con el gobierno federal y con los municipios, cuyo objeto sea el desarrollo social en las diversas regiones del Estado;**
- Promover la participación y el apoyo de los sectores social y privado en la atención de las necesidades y demandas básicas de la población más desprotegida en la Entidad;
- Promover acciones para incrementar la participación social en la ejecución de proyectos y obras instrumentadas por las instituciones públicas, mediante el fomento de una cultura de autogestión y coparticipación de la ciudadanía;
- Concertar y coordinar la participación de las organizaciones sociales y de la ciudadanía en general en la operación de los programas de desarrollo social;
- Formular, coordinar y evaluar estudios e investigaciones para identificar zonas marginadas y diseñar programas y estrategias para su desarrollo;
- Supervisar, controlar y evaluar los programas y acciones de desarrollo social, verificando los resultados e impactos obtenidos;
- Proporcionar asesoría en materia de desarrollo social a las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, a los municipios, a los sectores y grupos sociales y privados que lo soliciten;
- Promover que los recursos públicos destinados a los programas sociales, se apliquen dando cobertura de prioridad a los municipios en este orden: de muy alta, alta, media, baja y muy baja marginalidad;

Adicionalmente esta Ponencia visito la página electrónica de la **Secretaría de Desarrollo Social** http://portal2.edomex.gob.mx/sedesem/cruzada_contra_el_hambre/bitacora/acciones_realizadas/index.htm, de la cual se puede apreciar lo siguiente:

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.**



Secretaría de Desarrollo Social
Gobierno que trabaja y logra en grande

Inicio | Acerca de la Secretaría | Programas Sociales | Cruzada Contra el Hambre | Centros de Distribución | Grupos Vulnerables | Comedores | Trámites y Servicios

Inicio > Cruzada Contra el Hambre > Bitácora > Acciones realizadas

Miércoles 12 de junio de 2013

Acciones Realizadas

Las principales acciones realizadas por el Gobierno del Estado de México en el marco de la Cruzada contra el Hambre son:

Firma del Acuerdo Integral para el Desarrollo Social Incluyente

El pasado 15 de marzo de 2013 el Gobierno del Estado de México y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, suscribieron el Acuerdo Integral para el Desarrollo Social Incluyente, el cual tiene por objeto definir una orientación específica del gasto social ejercido por ambos gobiernos hacia un conjunto amplio de acciones para llevar a cabo el desarrollo social incluyente que permita el combate efectivo de la pobreza en el Estado de México, priorizando aquellas vinculadas a la Cruzada Contra el Hambre.

Orientación a servidores públicos municipales

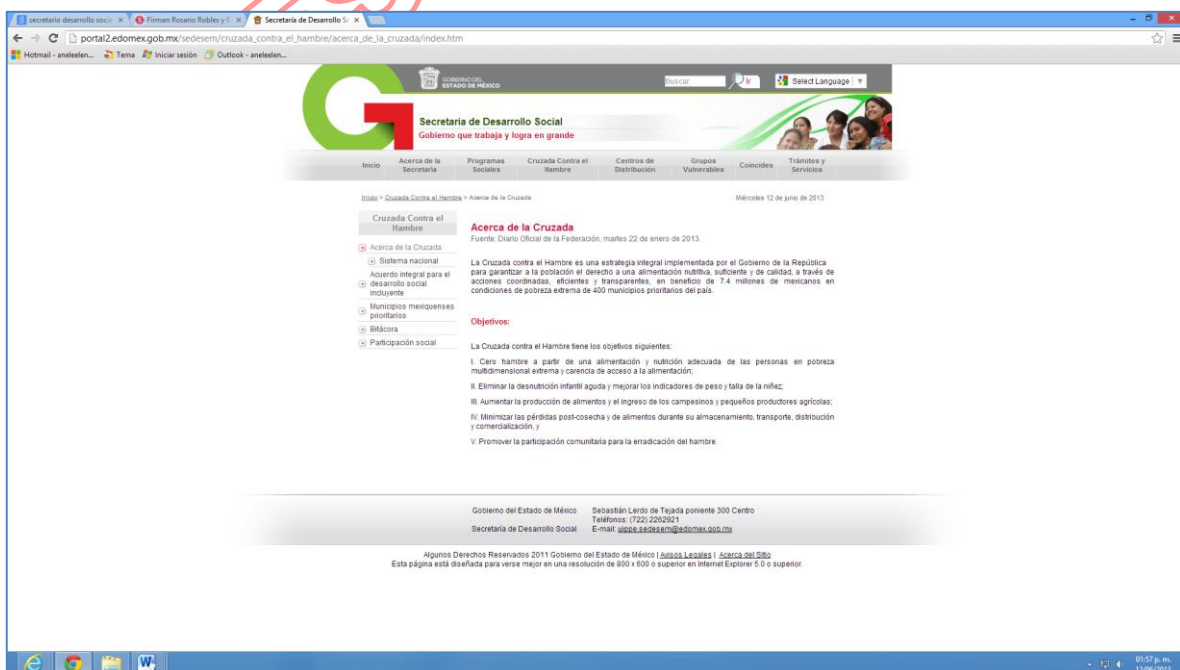
Orientación a servidores públicos municipales sobre programas de desarrollo social y Cruzada Contra el Hambre.

En la semana del 22 al 26 de abril del año en curso, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Programas Sociales, llevó a cabo reuniones con servidores públicos de las áreas homólogas de los 125 municipios de la entidad, a fin de conjuntar esfuerzos en la ejecución de la política social y relatar la convocatoria realizada por el Gobernador del Estado de México para alinear acciones en torno a la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

En estas reuniones participaron las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y la de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de México, las cuales expusieron los programas de su competencia y la necesaria atención en el ámbito municipal, considerando los índices de marginación y pobreza.

Los servidores públicos de la dependencia estatal, hablaron de la iniciativa del Presidente de la República y la responsabilidad del gobierno de la entidad para hacer un frente común contra el hambre.

Se destacó la firma del Acuerdo Integral para el Desarrollo Social Incluyente, mediante el cual el Gobernador Eruviel Ávila Villegas formaliza su compromiso y decisión en el combate efectivo de la pobreza y el cumplimiento de los objetivos de la Cruzada.



Secretaría de Desarrollo Social
Gobierno que trabaja y logra en grande

Inicio | Acerca de la Secretaría | Programas Sociales | Cruzada Contra el Hambre | Centros de Distribución | Grupos Vulnerables | Comedores | Trámites y Servicios

Inicio > Cruzada Contra el Hambre > Acerca de la Cruzada

Miércoles 12 de junio de 2013

Acerca de la Cruzada

Fuente: Diario Oficial de la Federación, martes 22 de enero de 2013.

La Cruzada contra el Hambre es una estrategia integral implementada por el Gobierno de la República para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes, en beneficio de 7.4 millones de mexicanos en condiciones de pobreza extrema de 400 municipios prioritarios del país.

Objetivos:

La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:

- Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;
- Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;
- Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;
- Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización; y
- Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

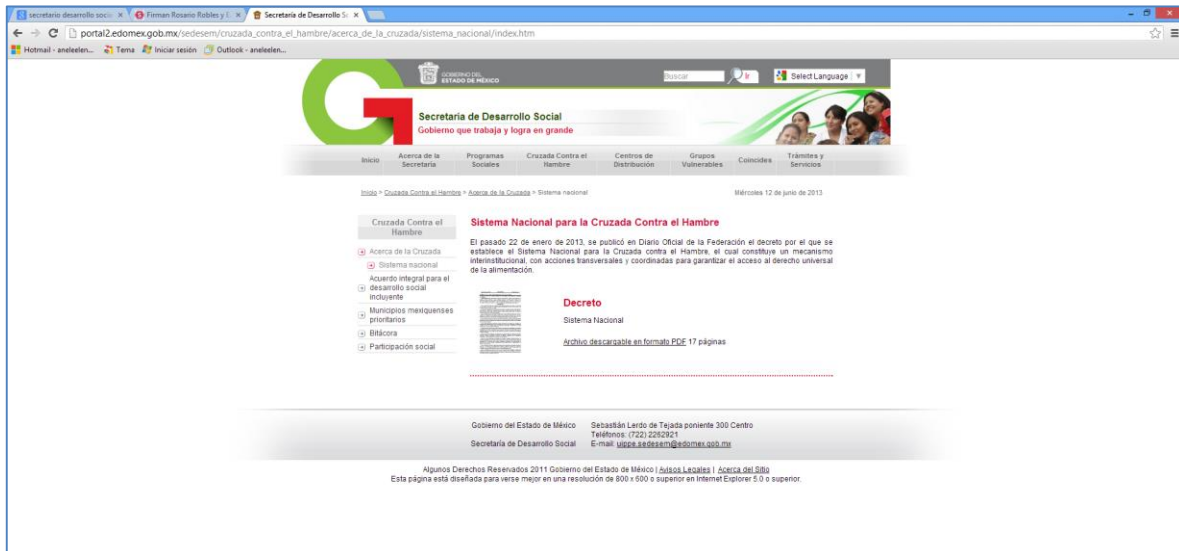
Gobierno del Estado de México | Sebastián Lerdo de Tejada poriente 300 Centro
Secretaría de Desarrollo Social | Teléfonos: (722) 2262921
E-mail: uip@sedesem.gob.mx

Algunos Derechos Reservados 2011 Gobierno del Estado de México | [Aviso Legal](#) | [Acerca del Sitio](#)
Esta página está diseñada para verse mejor en una resolución de 800 x 600 o superior en Internet Explorer 5.0 o superior.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



Por lo anterior, para esta Ponencia se está dando respuesta al requerimiento del ahora **RECURRENTE** formulado en la solicitud de información, ya que se envía la Información con la cuenta en los Archivos del **SUJETO OBLIGADO** esto el Acuerdo no obstante orienta sobre la posibilidad de que otro **SUJETO OBLIGADO** detente mayor información al respecto, por lo que para esta Ponencia la información remitida por el **SUJETO OBLIGADO** **no resulta incompleta por el contrario hace entrega de la información de la cual obra en sus archivos y que en efecto** por lo anterior se considera se da por satisfecho el derecho de Acceso a la Información.

Luego entonces se confirma la Respuesta del **SUJETO OBLIGADO** respecto a que entrega la información con la que cuenta en sus archivos y además orienta al **RECURRENTE** para que en caso de que requiriera mayor información presente una nueva solicitud a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (**SEDESOL**), así como a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México (**SEDESEM**) para que estos le amplíen la información en virtud de que son los que intervienen directamente y da información respecto a las secretarías para que pueda acceder sus solicitud en estas Dependencias.

En consecuencia para esta Ponencia, **lo que procede es dar por satisfecho el requerimiento de información, hecho valer por el RECURRENTE, y confirmar la respuesta del SUJETO OBLIGADO.**

SÉPTIMO.- Análisis de la actualización o no de la causal de procedencia del recurso.

Ahora es pertinente entrar al análisis del inciso **b)** sobre La procedencia o no de alguna de las casuales del recurso de revisión previstas en el artículo 71 de la Ley de la materia.

El artículo 71 de la Ley de la materia señala las siguientes causales de procedencia:

Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;*
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y*
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.*

De tales causales, ha quedado debidamente acreditado que no resulta aplicable la fracción I, porque no se niega en ningún momento la entrega de información **EL SUJETO OBLIGADO**; igualmente debe destacarse que tampoco se acredita la causal de la fracción II, esto es, ante la respuesta otorgada por **EL SUJETO OBLIGADO** no puede equipararse a que la misma haya resultado incompleta o no corresponda a lo solicitado; tampoco estamos ante la hipótesis de acceso, corrección o modificación de datos personales, razón por la cual no se acredita la causal de la fracción III y tampoco se acredita la causal de la fracción IV respecto de que la respuesta haya sido desfavorable al solicitante, porque la respuesta cumple debidamente con los criterios de precisión establecidos en la Ley.

Es así, que con fundamento en lo prescrito por los artículos 5 párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México, así como artículos 1, 7 fracción I, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno, y con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara procedente el Recurso de Revisión pero **INFUNDADOS** los agravios del **RECURRENTE**, por los motivos y fundamentos señalados en el considerando Sexto y Séptimo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se confirma la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Notifíquese al **RECURRENTE**, y remítase a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SAIMEX**, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Hágase del conocimiento del **RECURRENTE** que en caso de considerar que la presente resolución le pare perjuicio, podrá impugnarla por la vía del Juicio de Amparo, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013).- CON EL VOTO A FAVOR DE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, EVA

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01109/INFOEM/IP/RR/2013
[REDACTED]
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.

ABAID YAPUR, COMISIONADA, JOSEFINA ROMAN VERGARA, COMISIONADA Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO, SIENDO PONENTE EL ULTIMO DE LOS MENCIONADOS; ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

**EL PLENO
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV PRESIDENTE	MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ COMISIONADA
---	--

EVA ABAID YAPUR COMISIONADA	FEDERICO GUZMAN TAMAYO COMISIONADO
--	---

JOSEFINA ROMAN VERGARA COMISIONADA

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA (18) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013) EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01109/INFOEM/IP/RR/2013.